



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

AÑO LXXIX

Viernes 2 de abril de 2004

Nºmero 4.309

### SUMARIO

#### DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.429.-** Aprobación definitiva del Reglamento del Consejo Sectorial de Juventud y texto íntegro.

#### Delegación del Gobierno en Ceuta ; rea de Trabajo y Asuntos Sociales

**1.382.-** Revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector del Metal, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre de 2004, en expte. 3/2004.

**1.383.-** Revisión salarial del Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Edificios y Locales, para el periodo comprendido del 1 de enero de 2002 al 31 de diciembre 2004, en expte. 4/2004.

#### AUTORIDADES Y PERSONAL

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.401.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, hasta regreso del Presidente titular.

**1.434.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 19 plazas de Monitor Educativo, funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

**1.435.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 18 plazas de Educador, funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

**1.436.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Conductor, funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

**1.437.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 20 plazas de Celador Vigilante, funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

**1.438.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Peón de Mantenimiento, funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

**1.439.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 2 plazas de Psicólogo, funcionario interino, mediante el concurso-oposición.

**1.440.-** Bases de la convocatoria para la provisión de 1 plaza de Trabajador Social, funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

#### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dep. Reg. de Inspección-Sede Ceuta

**1.407.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Dris, en segunda citación de inicio de actuaciones inspectoras.

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**1.381.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

**1.371.-** Notificación a D.ª Turia Abdeslam Amar, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.372.-** Notificación a Supertokyo S.L., en expediente sancionador 77812/2003.

**1.373.-** Notificación a D.ª Hafida Abderraman Mohamed, en expediente sancionador 64168/2003.

**1.374.-** Notificación a D. Mohamed Ahmed Mohamed, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.375.-** Notificación a D.ª Hafida Abderraman Mohamed, en expediente sancionador 52636/2003.

**1.377.-** Notificación a D.ª Patricia Soto Domínguez, relativa a la solicitud de beca universitaria.

**1.388.-** Notificación a D.ª Inés Ruiz Sánchez, en expediente de declaración de ruina económica y técnicas de las viviendas sitas en Patio La Huerta n. 4 (expte. 89100/2003).

**1.389.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al requerimiento de pago de las obras realizadas por la Ciudad en Patio Murallas de 'La Almina' (finca n. 808.0).

**1.390.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa al requerimiento de pago de las obras realizadas por la Ciudad en Patio Murallas 'La Almina' (finca n 693.0).

**1.391.-** Notificación a D. Antonio Atencia Bouman y a D.™ Dolores Rojo Ruiz, relativa a requerimiento de pago de las obras realizadas por la Ciudad en Patio Murallas 'La Almina' (finca n 697.0).

**1.394.-** Notificación a D. Younes Lebbadi Afailal, en expediente sancionador n 11907/2004.

**1.395.-** Notificación a D.™ Montserrat Bo JimÈnez, en expediente sancionador n 11508/2004.

**1.396.-** Notificación a D. Miguel Angel Mata Perea, en expediente sancionador n 11816/2004.

**1.397.-** Notificación a Productos Iglu S.L., relativo al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**1.398.-** Notificación a D. Jorge Isidro Ruiz Bru, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.399.-** Notificación a D.™ Paloma Bozzo Fernández, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

**1.403.-** Notificación a ticos Salud Tejero, relativa a la solicitud de cambio de titularidad del local sito en c/ Milln Astray s/n, para seguir la actividad de venta menor de confecciones.

**1.404.-** Notificación a D. Luis Sentis Ramírez, relativa a la solicitud de licencia de implantación, a instancias de D.™ Naima Abdeslam Liazid, para ejercer la actividad de ciber-café.

**1.409.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI).

**1.432.-** Notificación a D. Sa'1 Yubero Hierro, en expediente de solicitud de implantación, a instancias de D.™ Erhimo Mohamed Musa, del local sito en c/ Real 43, para ejercer la actividad de cafetería-pastelería.

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.384.-** Notificación a D.™ Fatna Boudouma, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**1.385.-** Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Técnica de Extranjeros

**1.408.-** Notificación a D. Ibrahim Balde, a D. Olanrewaju Babatunde y a D. Souleyman Kande, en expedientes 246/2004, 247/2004 y 248/2004, respectivamente.

**1.410.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio Periféricos de Costas

**1.379.-** Información pública del proyecto 'Regeneración de la Playa del Chorrillo', código de expediente 55-1.020.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

**1.376.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas levantadas a empresas y/o trabajadores.

**1.378.-** Notificación a D. Abme Raggani, en expediente 18E-042/2004.

**1.419.-** Notificación a Limpiezas Interlim S.L. y a D. Antonio Caraballo Recio, en expedientes E-168/2003 y S-081/2003, respectivamente.

**1.420.-** Notificación a D. Ahmed Bou Mimon, a D. Mohamed Omali y a D. Mohamed Reghioui, en expedientes S-13/2004, S-14/2004 y E-04/2004, respectivamente.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

**1.386.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**1.406.-** U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

**1.411.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Audiencia Provincial de Cdiz Sección Sexta en Ceuta

**1.380.-** Citación a D. Somail Yousefe y a D. You Pool, en Rollo P.A. 34/2004.

**1.427.-** Citación a D. Osareih Vicent y a D. Diallo Usman, en Rollo P.A. 40/2004.

**1.428.-** Citación a D. Mohamed Chairi, en Rollo P.A. 38/2004.

### Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta

**1.421.-** Citación al representante legal de la empresa OCR Ceuta S.L., en Demanda 408/2003.

**1.422.-** Notificación a Euroconstrucciones Porto Balbo S.L., en Demanda 307/2003.

**1.423.-** Notificación a Euroconstrucciones Porto Balbo S.L., en Demanda 309/2003.

**1.424.-** Notificación a Euroconstrucciones Porto Balbo S.L., en Demanda 311/2003.

**1.425.-** Notificación a Euroconstrucciones Porto Balbo S.L., en Demanda 345/2003.

**1.426.-** Notificación a Euroconstrucciones Porto Balbo S.L., en Demanda 347/2003.

### Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

**1.412.-** Contrarrequisitoria a D. Abdelhalah Hamed Mohamed, en Diligencias Preparatorias 25/5/2003.

## ANUNCIOS

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.387.-** Relación de devoluciones de fianzas por diversas contrataciones.

**1.402.-** Contratación mediante concurso abierto del suministro de vales de artículos de primera necesidad, en expte. 26/2004.

**1.405.-** Contratación mediante concurso abierto del suministro de material informático, en el marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Ciudad, en expte. 31/2004.

**1.413.-** Devolución de fianza a Papel de aguas S.L. por el diseño, guiado, maquetación y edición de 6.000 ejemplares de un cuento con motivo 'Proyecto de atención a inmigrantes', en expte. 711/2001.

**1.415.-** Devolución de fianza a Papel de aguas S.L. por el suministro de varios artículos impresos de campaña publicitaria del programa de prevención de la violencia familiar, en expte. 712/2001.

**1.416.-** Devolución de fianza a Construcciones y Reparaciones Mena S.L. por las obras de remodelación de la sala de calderas y construcción de un depósito de combustibles líquidos en la Residencia de Mayores 'Nuestra Señora de África', en expte. 513/2001.

**1.417.-** Relación de devoluciones de fianzas por diversas contrataciones.

**1.418.-** Contratación mediante concurso abierto para la gestión indirecta de los servicios de venta de bebidas y artículos de recuerdos en el local ubicado en el Mirador de Isabel II.

## INFORMACION

<b>PALACIO DE LA ASAMBLEA:</b> †	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
-†Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
-†Registro General e Información	Horario de 9 a 13 y de 16 a 18 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
<b>SERVICIOS FISCALES:</b> †	†C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
<b>SERVICIOS SOCIALES:</b> †	†Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
<b>BIBLIOTECA:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
<b>LABORATORIO:</b>	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
<b>FESTEJOS:</b>	†C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
<b>JUVENTUD:</b>	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
<b>POLICIA LOCAL:</b>	†Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
<b>BOMBEROS:</b>	†Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
<b>INTERNET:</b>	<a href="http://www.ceuta.info">http://www.ceuta.info</a>

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**1.371.-** Intentada la notificación preceptiva a D.<sup>TM</sup> TURÍA ABDESELAM AMAR con D.N.I. n. 45.094.691-V sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 22 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

En relación al procedimiento sancionador n. 182.980 seguido contra D.<sup>TM</sup> TURÍA ABDESELAM AMAR, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04 del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,15 E. se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 25 de Febrero de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.372.-** Ante la imposibilidad de notificación a Supertokyo, S.L., relativa a propuesta de resolución de expediente sancionador N 77.812/03, es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Adjunto remito propuesta de resolución del expediente sancionador incoado por Decreto de fecha 19 de septiembre de 2003, así como relación de los documentos que integran el expediente, significándole que tiene un plazo de quince días desde la recepción de la presente notificación para efectuar las alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes, al amparo del artículo 19 del Real Decreto 1398/1993 de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

D. José María Viñas Salvador, instructor del expediente sancionador N 77.812/03 incoado a Supertokyo, S.L., formula la siguiente

#### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El expediente tramitado se desglosa en

#### ANTECEDENTES

Con fecha 21 de octubre de 2003 es presentada reclamación n. 280/03 por un consumidor en la que expone, entre otros extremos, que adquirió por 1 euro una película

de vídeo en el establecimiento denominado Bazar Tokyo Ceuta, al llegar a casa comprobó que en la cartula figuraba la expresión "Producto promocional. Prohibida su venta o alquiler" a la reclamación adjunta copia de la cartula de la cinta de vídeo.

Con fecha 4 de noviembre de 2003 es cumplimentada en el establecimiento Bazar Super Tokyo acta de constancia de hechos n. 0122 el la que se recoge que en el establecimiento existe un expositor en el que se ofertan un total de 42 películas de vídeo, en 8 de las citadas películas aparece la leyenda "Producto Promocional. Prohibida su Venta o Alquiler", en el expositor existe un cartel con la indicación "Liquidación" 1 E.

Por Decreto de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de 26 de noviembre de 2.003, se incoó expediente sancionador a Supertokyo, S.L. por la presunta comisión de falta leve derivada de que por parte de SuperTokyo se ha procedido a la venta de películas de promoción no aptas para venta o alquiler al precio de 1 euro, sancionable con una multa de hasta 500.000 pesetas (3.005,06 euros).

#### ALEGACIONES

1) Tras notificar el Decreto de inicio de expediente sancionador, han sido presentadas alegaciones por el administrador único de la sociedad que pueden resumirse en los siguientes puntos:

PRIMERO.- En ningún caso existió intencionalidad de vender las cintas que no eran aptas para venta o alquiler, su exposición fue debido a un error y en ningún momento hubo intención alguna de engañar. Se colaboró con el Inspector de Consumo procediéndose inmediatamente tras constatar el error en que se habla incurrido, a la retirada de las ocho cintas.

SEGUNDO.- No existe reincidencia en caso similares, en caso de aplicar sanción. Esta lo ser, ante la falta de incidencia de los criterios del artículo 10.2 del Real Decreto 1945/83 y 131 de la ley 30/92 en la cuantía mínima.

2) A lo expuesto en el punto 1) PRIMERO y 1) SEGUNDO hay que manifestar que en los hechos que se le imputan a Supertokyo, S.L. no se ha considerado que sea culpable de forma intencionada. En los hechos imputados se ha considerado que Supertokyo, S.L. ha incumplido la normativa de forma no consciente, pero ese comportamiento no le exime de que sea responsable de forma culpable, por negligencia, con deficiente cumplimiento de su deber de comprobación de que no se exponían para su venta cintas de vídeo que eran gratuitas y expresamente no autorizadas para su venta o alquiler. Un mínimo deber de diligencia, en el correcto cumplimiento de las obligaciones que conllevan el ejercicio de la venta al menor, obliga a Supertokyo, S.L. a adoptar las medidas necesarias para evitar que dichas cintas se hubieran puesto a la venta.

De otra parte se acepta, dada la escasa entidad económica y número de cintas puestas a la venta, que la sanción a imponer lo sea en su intervalo inferior de entre los posibles dentro de la cuantía establecida para las infracciones leves.

#### HECHOS PROBADOS

1) Se considera probado en base a lo recogido en el impreso de reclamación y en el acta n 0122 que en el establecimiento denominado Supertokyo se ofertaban para su venta cintas que eran producto promocional y tenían prohibida su venta o alquiler.

2) Considero que los hechos probados de los que es responsable Supertokyo, S.L., son constitutivos de infracción administrativa en materia de consumo, tipificada en el artículo



lo 34.4 de la Ley 26/1984 que tipifica como infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios el fraude en bienes por incumplimiento de las condiciones que correspondan a su naturaleza y el artículo 34.5 de la misma LGDCU tipifica como infracción cualquier tipo de intervención o actuación ilícita que suponga un incremento de los precios..

La falta de incidencia de los criterios del artículo 35 de la LGDCU permiten calificar la infracción como leve.

3) En cuanto a la graduación de la sanción, hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

a) La falta de antecedentes en hechos similares por parte de Supertokyo, S.L..

b) La falta de incidencia de los criterios especificados en el artículo 131 de la Ley 30/92 y del artículo 10.2 del Real Decreto 1945/83.

c) La escasa cantidad y número de artículos expuestos para su venta.

No concurriendo otras circunstancias parece proporcionado que se imponga una sanción correspondiente a su cantidad mínima, proponiéndose una multa a Supertokyo, S.L. de 60 euros.

4) El Órgano competente para la resolución es la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, cuya competencia deviene del artículo 39 de la LGDCU, del artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, concretado en el Real Decreto 33/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de defensa del consumidor y usuario, así como de los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003; a dicho Órgano se eleva la siguiente

#### PROPUESTA DE SANCIÓN

Sancionar a Supertokyo, S.L., N.I.F. B-11954534, con una multa de 60 (sesenta) euros.

Ceuta, 23 de febrero de 2004.- EL INSTRUCTOR.

#### DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE

N EXPEDIENTE: 77.812/03

- 1.- Reclamación número 280/03.
- 2.- Acta n. 0122.
- 3.- Decreto inicio expediente sancionador.
- 4.- Traslado Decreto inicio expediente sancionador a Supertokyo S.L.
- 5.- Traslado Decreto inicio expediente sancionador al reclamante.
- 6.- Alegaciones presentadas por Supertokyo, S.L.
- 7.- Propuesta de resolución.

**1.373.-** Ante la imposibilidad de notificación a D<sup>ña</sup> Hafida Abderraman Mohamed, relativa a resolución de expediente sancionador N 64.168/03; acreditado, según consta en el expediente, el intento de notificación en plazo con los efectos del art. 58.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la citada Ley, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 9 de marzo de 2004, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulgó el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES

Con fecha 10 de julio de 2003 es presentada reclamación, en nombre y representación de D. Antonio Calero Torres, en la que se denuncia, entre otros extremos, la venta en determinados establecimientos de la ciudad de mecheros de las marcas Star, Prisha, Tokio, Eagle y Big que no cumplen la norma UNE-EN ISO 9994 ni las normas obligatorias de etiquetado y rotulación que impone el R.D. 1468/1998.

Con fecha 23 de julio son cumplimentadas actas de toma de muestras números 0187 y 0188 en el establecimiento propiedad de D.<sup>ña</sup> Hafida Abderraman Mohamed sito en Polígono El Tarajal n. A de mecheros de la marca Prisha compuesto cada uno de los ejemplares de la toma de muestra por un envase conteniendo 50 unidades de mecheros de la citada marca, en las Actas se le concedió un plazo de diez días para que presentara la documentación justificativa de la adquisición de los mecheros en la Consejería de Sanidad y Bienestar Social sin que dicha documentación haya sido presentada.

Con fecha 4 de septiembre tiene entrada boletín de los análisis efectuados a los mecheros objeto de la toma de muestras por el Centro de Investigación y Control de la Calidad, organismo perteneciente al Instituto Nacional del Consumo, en el que se recoge que a la muestra analizada con el fin de verificar el posible riesgo que entraña su utilización se le han realizado una serie de verificaciones/ensayos, según Norma UNE-EN ISO 9994, como resultado de las que concluye que los mecheros de la marca Prisha analizados no cumplen con la seguridad de los productos según Real Decreto 44/96. Asimismo el boletín de análisis especifica que los mecheros de la marca Prisha no cumplen lo especificado en el Real Decreto 1468/88 sobre etiquetado de productos industriales.

En el boletín de análisis/informe de ensayos n 304398 se especifican los siguientes incumplimientos a lo señalado por la Norma UNE-EN ISO 9994:

- 1.- En la prueba de funcionamiento inicial se ha comprobado un comportamiento irregular de los encendedores.
- 2.- Apartado 3.4 sobre Resistencia al chisporroteo y a la inestabilidad de la llama, en particular en lo referente a la inestabilidad de la llama cuando se someten los encendedores al ensayo del apartado 5.3 con la altura de la llama regulada al máximo.
- 3.- Apartado 3.5 sobre Extinción de la llama, por dejar aparecer llama viva 1) después de arder durante 10 segundos con una altura de llama de 50 mm y 2) después de haber ardiendo durante 5 segundos con la altura de llama regulada al máximo.
- 4.- Apartado 4.9 sobre Resistencia a la combustión continua, por no soportar una combustión continua durante dos minutos estando la llama en posición vertical y dirigida hacia arriba.
- 5.- Apartado 6.1 por no figurar las advertencias apropiadas de seguridad sobre el modo de empleo correcto del encendedor, bien sobre el propio encendedor, bien incluidas en un folleto aparte o en una hojita embalada con el encendedor, o incluso en el embalaje del producto tal como se expone en el punto de venta del mismo.

6.- Apartado 6.2 por no incluir la información de seguridad la palabra específica "Atención" en las proximidades de la información de seguridad, por no contener la indicación h) "Asegurarse, después de utilizarlo, que el encendedor está bien apagado" y aparecer una mala traducción al castellano de las siguientes indicaciones: a) MANTENER ALEJADO DE LOS NIÑOS o "MANTENER FUERA DEL AL-

CANCE DE LOS NI—OS<sup>a</sup> b) 'Mantener alejado de la cara y de la ropa mientras se enciende<sup>a</sup> c) 'Contiene gas inflamable a presiÓn<sup>a</sup> f) 'No someter a temperaturas superiores a 50 C ni exponer prolongadamente al sol<sup>a</sup> y g) 'No perforar ni arrojar al fuego<sup>a</sup>.

7.- Apartado 6.3 por no ir acompaÒado el encendedor de instrucciones apropiadas sobre la manera de efectuar correctamente la operaciÓn de recarga, instrucciones que deben indicar el combustible recomendado por el fabricante e incluir la informaciÓn adecuada para realizar el acoplamiento correcto entre el cartucho o contenedor de recarga y el depÓsito del encendedor.

Por Decreto de la ConsejerÌa de Sanidad y Bienestar Social de 18 de septiembre de 2003, se incoÓ expediente sancionador a D.<sup>TM</sup>Hafida Abderraman Mohamed por la presunta comisiÓn de las siguientes faltas:

a) Falta grave derivada de la comercializaciÓn de mecheros de la marca PRISHA que no cumple los ensayos sobre seguridad establecidos en la normativa correspondiente (prueba de funcionamiento inicial y apartados 3.4, 3.5 y 4.9 de la Norma UNE-EN ISO 9994.

b) Falta leve derivada de la comercializaciÓn de mecheros de la marca PRISHA que no van acompaÒados de informaciÓn de seguridad que indique al usuario el modo de empleo correcto y determinada informaciÓn sobre seguridad (apartados 6.1 y 6.2 de la Norma UNE-EN ISO 9994).

c) Falta leve derivada de no ir acompaÒado el encendedor de instrucciones sobre la manera de efectuar correctamente la operaciÓn de recarga (apartado 6.3 de la Norma UNE-EN ISO 9994).

d) Falta leve derivada de no aparecer bien sobre el propio encendedor, bien incluidas en un folleto aparte o en una hojita embalada con el encendedor, o incluso en el embalaje del producto tal como se expone en el punto de venta del mismo el nombre o la razÓn social o la denominaciÓn del fabricante o del envasador o transformador o de un vendedor, establecidos en la Comunidad Europea y, en todo caso, su domicilio (artículo 7.7 del Real Decreto 1468/88).

Siendo sancionables con una multa de cÓmo mximo 15.025,30 euros para la falta grave y de 3.005,06 euros para cada una de las faltas leves, asimismo como sanciÓn accesoria se podr acordar el decomiso de los mecheros marca Star al entraÒar riesgo para el consumidor.

En acta n. 0111 de 22 de septiembre de 2003 se procede a la retirada de quinientos cincuenta y tres mecheros de la marca Prisha del establecimiento de D.<sup>TM</sup>Hafida Abderraman Mohamed.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1) Tras notificar la resoluciÓn de inicio de expediente sancionador mediante su publicaciÓn en el BOCCE en el trmite de alegaciones no han sido presentadas ninguna.

2) Tras notificar la Propuesta de ResoluciÓn de expediente sancionador mediante su publicaciÓn en el BOCCE en el trmite correspondiente no han sido presentadas alegaciones.

#### HECHOS PROBADOS

3) Se considera probado en base a lo recogido en el escrito de reclamaciÓn, en las actas n.ºmeros 0187 y 0188 e informe de ensayos n.ºm. 304398 que en el establecimiento ubicado en PolÌgono del Tarajal nave A en el que desarrolla su actividad comercial D.<sup>TM</sup>Hafida Abderraman Mohamed se comercializan mecheros de la marca Prisha que no cumplen los

requisitos sobre seguridad establecidos en la normativa correspondiente, asimismo no se aporta con los mecheros determinada informaciÓn (modo de empleo correcto, determinadas indicaciones de seguridad junta a la palabra 'AtenciÓn<sup>a</sup>, manera correcta de efectuar la operaciÓn de recarga, y no aparecer bien sobre el propio encendedor, bien incluidas en un folleto aparte o en una hojita embalada con el encendedor, o incluso en el embalaje del producto tal como se expone en el punto de venta del mismo el nombre o la razÓn social o la denominaciÓn del fabricante o del envasador o transformador o de un vendedor, establecidos en la Comunidad Europea y, en todo caso, su domicilio).

4) Considero que de los hechos imputados es responsable D.<sup>TM</sup>Hafida Abderraman Mohamed, empresa vendedora, que no ha aportado documentaciÓn, en el plazo que le fue dado, que acredite el origen de los mecheros y al carecer Èstos de identificaciÓn del fabricante o importador se considera responsable de los mismos al tener que ha puesto a la venta los mecheros y en consecuencia, de acuerdo con lo especificado en el artículo 9.1 del Real Decreto 1.945/83, sern responsables de las infracciones quienes por acciÓn hayan participado en las mismas.

5) a) La Norma UNE-EN ISO 9994 contempla los requisitos de seguridad de los encendedores, no cumpliendo los encendedores de la marca Prisha analizados la prueba de funcionamiento inicial y los ensayos especificados en los apartados 3.4, 3.5 y 4.9. El artículo 34.7 de la LGDCU considera infracciÓn en materia de defensa de los consumidores y usuarios el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un riesgo para el usuario o consumidor y el RISDC especifica en su artículo 3.3.8 como infracciÓn administrativa en materia de protecciÓn al consumidor el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un riesgo para el usuario o consumidor.

Los artículos 7 y 8 del R.D. 1945/83 especifican las circunstancias en que las infracciones tipificadas en el artículo 3.3 del mismo Real Decreto se calificarn como graves o muy graves, no concurriendo tales circunstancias en el presente caso procede calificar la infracciÓn como leve.

b) y c) La falta de indicaciÓn del modo de empleo correcto, la falta de determinada informaciÓn sobre seguridad y la manera correcta de efectuar la operaciÓn de recarga se encuentra tipificada en el artículo 34.7 de la LGDCU que considera infracciÓn en materia de defensa de los consumidores y usuarios el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un riesgo para el usuario o consumidor y el RISDC especifica en su artículo 3.3.8 como infracciÓn administrativa en materia de protecciÓn al consumidor el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un riesgo para el usuario o consumidor. Asimismo el artículo 34.6 de la LGDCU considera infracciÓn en materia de defensa de los consumidores y usuarios el incumplimiento de las normas relativas a etiquetado, normalizaciÓn o tipificaciÓn de bienes y servicios y el RISDC especifica en su artículo 3.3.6 el incumplimiento de las normas relativas a informaciÓn establecidos obligatoriamente como garantÌa para la protecciÓn del consumidor o usuario.

Los artículos 7 y 8 del R.D. 1945/83 especifican las circunstancias en que las infracciones tipificadas en el artículo 3.3 del mismo Real Decreto se calificarn como graves o muy graves, no concurriendo tales circunstancias en el presente caso procede calificar la infracciÓn como leve.

d) La falta de informaciÓn por no llevar el mechero o en el embalaje u hoja informativa el nombre o la razÓn so-

cial o la denominación del fabricante o del envasador o transformador o de un vendedor, establecidos en la Comunidad Europea y, en todo caso, su domicilio, se encuentra tipificada en el artículo 34.6 de la LGDCU considera infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios el incumplimiento de las normas relativas a etiquetado, normalización o tipificación de bienes y servicios y el RISDC especifica en su artículo 3.3.4 el incumplimiento de las disposiciones que regulen el marcado, etiquetado y envasado de productos.

Los artículos 7 y 8 del R.D. 1945/83 especifican las circunstancias en que las infracciones tipificadas en el artículo 3.3 del mismo Real Decreto se califican como graves o muy graves, no concurriendo tales circunstancias en el presente caso procede calificar infracción como leve

6) En cuanto a la graduación de la sanción, hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

- La falta de intencionalidad (art. 131.3.a) de la Ley 30/92).

- La naturaleza de los perjuicios que puede causar entre los consumidores la falta de seguridad de los productos puestos en el mercado (art. 131.3.b) de la Ley 30/92).

- La no incidencia de los criterios señalados en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.945/83.

No concurriendo otras circunstancias parece proporcionado que se imponga a D.<sup>TM</sup> Hafida Abderraman Mohamed, la siguiente sanción:

- Por la infracción indicada en el punto 4 a) la cantidad de 600 euros.

- Por las infracciones indicadas en el punto 4 b) y 4 c) la cantidad de 150 euros.

- Por las infracciones indicadas en el punto 4 d) la cantidad de 50 euros.

7) Asimismo como sanción accesoria, según lo señalado en el artículo 38 de la Ley 26/84, teniendo en cuenta que los mecheros intervenidos de la marca Prisha no cumplen con los requisitos de seguridad se considera procedente el acordar el decomiso de la mercancía pues la venta de la misma puede entrañar riesgo para el consumidor.

8) El Órgano competente para la resolución es la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, cuya competencia deviene del artículo 39 de la LGDCU, del artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, concretado en el Real Decreto 33/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de defensa del consumidor y usuario, así como de los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D.<sup>TM</sup> Hafida Abderraman Mohamed, N.I.F. 45.106.549-F con una multa de 800 (ochocientos) euros, así como el decomiso de ochocientas cincuenta y tres unidades de mecheros de la marca Prisha<sup>a</sup>.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Ceuta, 10 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

**1.374.-** Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED AHMED MOHAMED con D.N.I. n. 45.097.317-K sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 22 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. Juan Antonio Rodríguez Ferrón, en su Decreto de fecha 09-02-04, ha resuelto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 31-08-03, se formula denuncia por agente de la Policía Local, por infracción de tráfico (art. 94.1C.04, del Reglamento General de Circulación), iniciándose expediente sancionador con n. 180.644 contra D.<sup>TM</sup> MINA AHMED MOHAMED. Presentadas alegaciones se dio traslado de las mismas al agente denunciante, emitiendo informe ratificándose en el hecho denunciado sin que en el trámite de audiencia concedido se haya desvirtuado el mismo.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico han de ser, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, en perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deber abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con recargo del 20% (art. 100 del Reglamento General de Recaudación).

En virtud del art. 68.2 de R.D. Legislativo 339/1990, la competencia para sancionar corresponde, por Decreto de 26-06-03, al Consejero de Gobernación.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se impone al expedientado la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,15 euros.

2.- Notifíquese esta Resolución al interesado, significándole que, en virtud de lo establecido en el art. 107.1 de la L.R.J.P.A.C., podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de dicha Ley ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación. No obstante podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente<sup>a</sup>.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 13 de febrero de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.



**1.375.-** Ante la imposibilidad de notificaci3n a D.ª Hafida Abderraman Mohamed, relativa a resoluci3n de expediente sancionador N. 52.636/03; acreditado, seg3n consta en el expediente, el intento de notificaci3n en plazo con los efectos del art. 58.4 de la Ley de R3gimen Jur3dico de las Administraciones P3blicas y del Procedimiento Administrativo Com3n es por lo que de conformidad con el art. 59.4 de la citada Ley, se publica lo siguiente:

3Pongo en su conocimiento que con fecha 9 de marzo de 2004, la Excm.a Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, promulg3 el siguiente

## DECRETO

### ANTECEDENTES

Con fecha 10 de julio de 2003 es presentada reclamaci3n, en nombre y representaci3n de D. Antonio Calero Torres, en la que se denuncia, entre otros extremos, la venta en determinados establecimientos de la ciudad de mecheros de las marcas Star, Prisha, Tokio, Eagle y Big que no cumplen la norma UNE-EN ISO 9994 ni las normas obligatorias de etiquetado y rotulaci3n que impone el R.D. 1468/1998.

Con fecha 11 de agosto son cumplimentadas actas de toma de muestras n3meros 0189 y 0190 en el establecimiento propiedad de D.ª Hafida Abderraman Mohamed sito en Pol3gono El Tarajal n3 A de mecheros de la marca Star compuesto cada uno de los ejemplares de la toma de muestra por un envase conteniendo 50 unidades de mecheros de la citada marca, en las Actas se le concedi3 un plazo de diez d3as para que presentara la documentaci3n justificativa de la adquisici3n de los mecheros en la Consejer3a de Sanidad y Bienestar Social sin que dicha documentaci3n haya sido presentada.

Con fecha 4 de septiembre tiene entrada bolet3n de los anlisis efectuados a los mecheros objeto de la toma de muestras por el Centro de Investigaci3n y Control de la Calidad, organismo perteneciente al Instituto Nacional del Consumo, en el que se recoge que a la muestra analizada con el fin de verificar el posible riesgo que entra3a su utilizaci3n se le han realizado una serie de verificaciones/ensayos, seg3n Norma UNE-EN ISO 9994, como resultado de las que concluye que los mecheros de la marca Star analizados no cumplen con la seguridad de los productos seg3n Real Decreto 44/96. Asimismo el bolet3n de anlisis especifica que los mecheros de las marcas Star no cumplen lo se3alado en el Real Decreto 1468/88 sobre etiquetado de productos industriales.

En el bolet3n de anlisis/informe de ensayos n3 304399 se especifican los siguientes incumplimientos a lo se3alado por la Norma UNE-EN ISO 9994:

1.- En la prueba de funcionamiento inicial se ha comprobado un comportamiento irregular de los encendedores.

2.- Apartado 3.4 sobre Resistencia al chisporroteo y a la inestabilidad de la llama, en particular en lo referente a la inestabilidad de la llama cuando se someten los encendedores al ensayo del apartado 5.3 con la altura de la llama regulada al m3ximo.

3.- Apartado 3.5 sobre Extinci3n de la llama, por dejar aparecer llama viva 1) despu3s de arder durante 10 segundos con una altura de llama de 50 mm y 2) despu3s de haber ardiendo durante 5 segundos con la altura de llama regulada al m3ximo.

4.- Apartado 4.9 sobre Resistencia a la combusti3n continua, por no soportar una combusti3n continua durante dos minutos estando la llama en posici3n vertical y dirigida hacia arriba.

5.- Apartado 6.1 por no figurar las advertencias apropiadas de seguridad sobre el modo de empleo correcto del en-

cendedor, bien sobre el propio encendedor, bien incluidas en un folleto aparte o en una hojita embalada con el encendedor, o incluso en el embalaje del producto tal como se expone en el punto de venta del mismo.

6.- Apartado 6.2 por no incluir la informaci3n de seguridad la palabra espec3fica 'Atenci3n' en las proximidades de la informaci3n de seguridad y no contener las indicaciones siguientes: a) 'MANTENER ALEJADO DE LOS NI3OS' o 'MANTENER FUERA DEL ALCANCE DE LOS NI3OS' b) 'Mantener alejado de la cara y de la ropa mientras se enciende' c) 'Contiene gas inflamable a presi3n' g) 'No perforar ni arrojar al fuego' y h) 'Asegurarse, despu3s de utilizarlo, que el encendedor est bien apagado'.

7.- Apartado 6.3 por no ir acompa3ado el encendedor de instrucciones apropiadas sobre la manera de efectuar correctamente la operaci3n de recarga, instrucciones que deben indicar el combustible recomendado por el fabricante e incluir la informaci3n adecuada para realizar el acoplamiento correcto entre el cartucho o contenedor de recarga y el dep3sito del encendedor.

8.- Cap3tulo 7 por no llevar cada encendedor de forma permanente el nombre o la marca que identifique al fabricante o al distribuidor.

Por Decreto de la Consejer3a de Sanidad y Bienestar Social de 18 de septiembre de 2003, se inco3 expediente sancionador a D.ª Hafida Abderraman Mohamed por la presunta comisi3n de las siguientes faltas:

a) Falta grave derivada de la comercializaci3n de mecheros de la marca STAR que no cumple los ensayos sobre seguridad establecidos en la normativa correspondiente (prueba de funcionamiento inicial y apartados 3.4, 3.5 y 4.9 de la Norma UNE-EN ISO 9994.

b) Falta leve derivada de la comercializaci3n de mecheros de la marca STAR que no van acompa3ados de informaci3n de seguridad que indique al usuario el modo de empleo correcto y determinada informaci3n sobre seguridad (apartados 6.1 y 6.2 de la Norma UNE-EN ISO 9994)

c) Falta leve derivada de no ir acompa3ado el encendedor de instrucciones sobre la manera de efectuar correctamente la operaci3n de recarga (apartado 6.3 de la Norma UNE-EN ISO 9994).

d) Falta leve derivada de no llevar cada encendedor de forma permanente en nombre o la marca que identifique al fabricante o al distribuidor respectivo (Cap3tulo 7 de la Norma UNE-EN ISO 9994).

e) Falta leve derivada de no aparecer bien sobre el propio encendedor, bien incluidas en un folleto aparte o en una hojita embalada con el encendedor, o incluso en el embalaje del producto tal como se expone en el punto de venta del mismo el nombre o la raz3n social o la denominaci3n del fabricante o del envasador o transformador o de un vendedor, establecidos en la Comunidad Europea y, en todo caso, su domicilio (art3culo 7.7 del Real Decreto 1468/88).

Siendo sancionables con una multa de c3mo m3ximo 15.025,30 euros para la falta grave y de 3.005,06 euros para cada una de las faltas leves, asimismo como sanci3n accesoria se podr3 acordar el decomiso de los mecheros marca Star al entra3ar riesgo para el consumidor.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1) Tras notificar la resoluci3n de inicio de expediente sancionador mediante su publicaci3n en el BOCCE en el trmite de alegaciones no han sido presentadas ninguna.

2) Tras notificar la Propuesta de Resoluci3n de expediente sancionador mediante su publicaci3n en el BOCCE en el trmite correspondiente no han sido presentadas alegaciones.



## HECHOS PROBADOS

3) Se considera probado en base a lo recogido en el escrito de reclamación, en las actas números 0189 y 0190 e informe de ensayos número 304399 que en el establecimiento ubicado en Polígono del Tarajal nave A en el que desarrolla su actividad comercial D.<sup>TM</sup> Hafida Abderraman Mohamed se comercializan mecheros de la marca Star que no cumplen los requisitos sobre seguridad establecidos en la normativa correspondiente, asimismo no se aporta con los mecheros determinada información (modo de empleo correcto, determinadas indicaciones de seguridad junta a la palabra "Atención", manera correcta de efectuar la operación de recarga, no llevar cada encendedor de forma permanente el nombre o la marca que identifique al fabricante o al distribuidor respectivo, y no aparecer bien sobre el propio encendedor, bien incluidas en un folleto aparte o en una hojita embalada con el encendedor, o incluso en el embalaje del producto tal como se expone en el punto de venta del mismo el nombre o la razón social o la denominación del fabricante o del envasador o transformador o de un vendedor, establecidos en la Comunidad Europea y, en todo caso, su domicilio).

4) Considero que de los hechos imputados es responsable D.<sup>TM</sup> Hafida Abderraman Mohamed, empresa vendedora, que no ha aportado documentación, en el plazo que le fue dado, que acredite el origen de los mecheros y al carecer éstos de identificación del fabricante o importador se considera responsable de los mismos al tenedor que ha puesto a la venta los mecheros y en consecuencia, de acuerdo con lo especificado en el artículo 9.1 del Real Decreto 1.945/83, serán responsables de las infracciones quienes por acción hayan participado en las mismas.

5) a) La Norma UNE-EN ISO 9994 contempla los requisitos de seguridad de los encendedores, no cumpliendo los encendedores de la marca Star analizados la prueba de funcionamiento inicial y los ensayos especificados en los apartados 3.4, 3.5, 5.3 y 4.9. El artículo 34.7 de la LGDCU considera infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un riesgo para el usuario o consumidor y el RISDC especifica en su artículo 3.3.8 como infracción administrativa en materia de protección al consumidor el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un riesgo para el usuario o consumidor.

Los artículos 7 y 8 del R.D. 1945/83 especifican las circunstancias en que las infracciones tipificadas en el artículo 3.3 del mismo Real Decreto se califican como graves o muy graves, no concurriendo tales circunstancias en el presente caso procede calificar infracción como leve.

b) y c) La falta de indicación del modo de empleo correcto, la falta de determinada información sobre seguridad y la manera correcta de efectuar la operación de recarga se encuentra tipificada en el artículo 34.7 de la LGDCU que considera infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un riesgo para el usuario o consumidor y el RISDC especifica en su artículo 3.3.8 como infracción administrativa en materia de protección al consumidor el incumplimiento de las disposiciones sobre seguridad en cuanto afecten o puedan suponer un riesgo para el usuario o consumidor. Asimismo el artículo 34.6 de la LGDCU considera infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios el incumplimiento de las normas relativas a etiquetado, normalización o tipificación de bienes y servicios y

el RISDC especifica en su artículo 3.3.6 el incumplimiento de las normas relativas a información establecidos obligatoriamente como garantía para la protección del consumidor o usuario.

Los artículos 7 y 8 del R.D. 1945/83 especifican las circunstancias en que las infracciones tipificadas en el artículo 3.3 del mismo Real Decreto se califican como graves o muy graves, no concurriendo tales circunstancias en el presente caso procede calificar la infracción como leve.

d) y e) La falta de información por no llevar cada encendedor de forma permanente el nombre o la marca que identifique al fabricante o al distribuidor respectivo, y no llevar el mechero o en el embalaje u hoja informativa el nombre o la razón social o la denominación del fabricante o del envasador o transformador o de un vendedor, establecidos en la Comunidad Europea y, en todo caso, su domicilio, se encuentra tipificada en el artículo 34.6 de la LGDCU considera infracción en materia de defensa de los consumidores y usuarios el incumplimiento de las normas relativas a etiquetado, normalización o tipificación de bienes y servicios y el RISDC especifica en su artículo 3.3.4 el incumplimiento de las disposiciones que regulen el marcado, etiquetado y envasado de productos.

Los artículos 7 y 8 del R.D. 1945/83 especifican las circunstancias en que las infracciones tipificadas en el artículo 3.3 del mismo Real Decreto se califican como graves o muy graves, no concurriendo tales circunstancias en el presente caso procede calificar infracción como leve

6) En cuanto a la graduación de la sanción, hay que tener en cuenta los siguientes criterios:

- La falta de intencionalidad (art. 131.3.a) de la Ley 30/92).

- La naturaleza de los perjuicios que puede causar entre los consumidores la falta de seguridad de los productos puestos en el mercado (art. 131.3.b) de la Ley 30/92).

- La no incidencia de los criterios señalados en el artículo 10.2 del Real Decreto 1.945/83.

No concurriendo otras circunstancias parece proporcionado que se imponga a D.<sup>TM</sup> Hafida Abderraman Mohamed, la siguiente sanción:

- Por la infracción indicada en el punto 4 a) la cantidad de 600 euros.

- Por las infracciones indicadas en el punto 4 b) y 4 c) la cantidad de 150 euros.

- Por las infracciones indicadas en el punto 4 d) y e) la cantidad de 100 euros.

7) El Órgano competente para la resolución es la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Bienestar Social, cuya competencia deviene del artículo 39 de la LGDCU, del artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, concretado en el Real Decreto 33/1999 de 15 de enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de defensa del consumidor y usuario, así como de los Decretos de la Presidencia de la Ciudad de 18 de junio de 2003

## PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D.<sup>TM</sup> Hafida Abderraman Mohamed, N.I.F. 45.106.549-F con una multa de 850 (ochocientos cincuenta) euros<sup>a</sup>.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo Órgano que dictó la resolución en el plazo

de un mes contado desde el día siguiente al de notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente<sup>a</sup>.

Ceuta, 10 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla GÚmez.

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social

**1.376.**- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa	Expte.	Sanción
Hossain Mohamed Ahmed	S-84/03	400,00
Antonio Reviriego Guerrero	S-86/03	400,00
Néstor Martín Iglesias	S-88/03	400,00
Antonio N'Óez SamiÓN	S-89/03	400,00
Gorgorino CariÑanos González	S-90/03	400,00
Antonio González Martín	S-91/03	400,00
Saadia Sasporte Chocron	S-95/03	400,00
Juana Marla Duarte Alonso	S-96/03	400,00
Unión Constructora de Ceuta, S.L.	E-184/03	6.010,13

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimiento para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecinueve de marzo de dos mil cuatro.

## Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**1.377.**- Ante la imposibilidad de notificación a D<sup>MA</sup> Patricia Soto Domínguez de decreto relativo a solicitud de beca universitaria, en virtud del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se publica lo siguiente:

Pongo en su conocimiento que con fecha 11 de febrero de 2004, la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura, en virtud de la atribución de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía, por decreto de 18/06/03, y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente Decreto:

## ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto de 8/10/03 se aprueba la convocatoria de ayudas de estudios universitarios para el curso 2003/2004, de acuerdo con las bases adjuntas a la resolución, habiéndose procedido a la publicación de ambas en el B. O. C. CE n. 4.259, de 10/10/03, con posterior rectificación de errores en Boletín n. 4264, de 28/10/03. Concluido el plazo de presentación de solicitudes y tras la revisión de los documentos que se acompañaban a las mismas, se formalizaron decretos de requerimiento a distintos interesados para que aportasen la documentación en cada caso preceptiva. Finalizadas sus tareas el equipo de trabajadores sociales ha redactado propuesta de resolución, de fecha 29/01/04, por lo que procede resolver la convocatoria.

## FUNDAMENTOS JURÓDICOS

El art. 42.1 de la Ley 39/92, de 26 de noviembre (en su redacción dada por Ley 4/99, de 13 de enero) dispone que en los casos de desistimiento de la solicitud la resolución consistir en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables. La base séptima, apartado 2 de la convocatoria, concordante con el art. 71 de la precitada Ley, establece que incumplido por el interesado el requerimiento de subsanación de falta en una solicitud, o de incorporación a la misma de la documentación preceptiva, se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución al efecto dictada en los términos previstos en el art. 42.1 antes dicho. La base tercera, apartado 2 de la convocatoria, que señala que además de los requisitos incluidos en el apartado anterior, será preciso que la puntuación global obtenida por el solicitante en virtud de lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria le sitúe dentro del crédito disponible. La base décima de la convocatoria, que recoge la cuantía de las ayudas (apartado 1) y la financiación del importe de ellas (apartado 2). La base novena de la convocatoria que atribuye al titular del Órgano con competencias en la materia de la Ciudad Autónoma de Ceuta la resolución del procedimiento en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

## PARTE DISPOSITIVA

1.- Se concede a los interesados que se relacionan en anexo A las cantidades que se indican, en concepto de ayuda para estudios universitarios dentro del territorio nacional durante el curso 2003/2004. 2.- Se deniegan a los interesados relacionados en anexo B sus solicitudes de ayuda para estudios universitarios dentro del territorio nacional durante el curso 2003/2004 por las causas concretas que se detallan. 3.- Se declara el desistimiento de los interesados que se relacionan en el anexo C por incumplimiento de requerimiento de la Consejería de Educación y Cultura que se señala. 4.- Se concede a los interesados relacionados en anexo D las cantidades que se indican, en concepto de ayuda para estudios universitarios en un país miembro de la Unión Europea durante el curso 2003/2004. 5.- Se deniegan a los interesados que se relacionan en anexo E sus solicitudes de ayuda para estudios universitarios en un país miembro de la Unión Europea durante el curso 2003/2004 por la causa que se detalla. 6.- La financiación del importe de las ayudas será como sigue: a) Las de los interesados relacionados en Anexo A con cargo al crédito de la partida 481.00.423.4.012, n. de operación 200300057091, incrementado en 8400,00 euros del crédito de la partida 481.01.423.4.012, n. de operación 200300057842. b) Las de

los interesados relacionados en Anexo D, con cargo al resto de crédito, una vez deducida la cantidad antes dicha, de la partida 481.01.423.4.012, n. de operación 200300057842. 7.- Se deniegan a los interesados que se relacionan en anexo F sus solicitudes de ayuda para estudios universitarios dentro del territorio nacional durante el curso 2003/2004 por cuanto que la puntuación global que han obtenido no les sitúa dentro del crédito disponible (base tercera, apartado 2 de la convocatoria). No obstante ello, si quedase disponibilidad presupuestaria resultante de la tramitación de expedientes de devolución de ayuda contra cualquiera de los interesados relacionados en los anexos A y D, se procederá a su distribución entre los interesados que figuran en el anexo F, por orden de puntuación global obtenida.

Lo que le comunico en su condición de interesado que figura entre los relacionados en el Anexo B a dicha resolución, siendo la causa de denegación de su solicitud de ayuda superar los umbrales de renta familiar establecidos (Base Séptima, apartado B de la Convocatoria).<sup>a</sup>

Contra la mencionada resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que podrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, entre el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

Ceuta, 25 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**1.378.-** D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admon. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Expedientes:	Empresa	Sanción
18E-042/04	Abme Raggani	301,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a diecinueve de marzo de dos mil cuatro.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio Periféricos de Costas

**1.379.-** Por la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente se ha redactado el proyecto de referencia.

Básicamente el proyecto consiste en la alimentación artificial de la playa y la construcción de un pequeño espigón sumergido en prolongación al espigón sur.

La alimentación supone avanzar la línea de orilla paralelamente a sí misma unos 15 metros hacia el mar por tramos medios. El volumen de arena necesario es del orden de 114.500 metros cúbicos.

Con la actuación prevista del aumento de ancho de la playa se suaviza en algunos tramos su panorámica erosiva y regresiva que se aprecia en la actualidad.

Para dar cumplimiento al artículo 45 de la Ley 22/1988, de Costas, se somete el proyecto reseñado en el encabezamiento a Información Pública, para que en el plazo de veinti-

te días hábiles, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, puedan presentarse por los particulares, Organismos y Corporaciones interesados cuantas alegaciones estimen convenientes.

El proyecto está de manifiesto en las oficinas del Servicio Periférico de Costas de Ceuta, sitas en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n. (Antiguo Edificio de Trabajadores Portuarios, 2.ª Planta); de lunes a viernes, excepto festivos, en horas hábiles de oficina.- EL JEFE DEL SERVICIO PERIFÉRICO DE COSTAS.- Fdo.: Antonio Fernández Torres.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA Audiencia Provincial de Cádiz Sección Sexta en Ceuta

**1.380.-** D.ª Josefa Vilar Mendieta, Secretario Judicial de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cádiz con sede permanente en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Hago Saber: Que en esta Sala se tramita procedimiento de Rollo de P.A. n. 34/04, seguida por delito contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros contra D. Ismael Altami, en la que, por resolución dictada en el día de la fecha, he acordado citar por medio del presente a D. Somail Yusefe y D. You Pool para que el próximo día 4 de mayo de 2004 a las 13,00 horas, comparezcan ante este Tribunal sito en Edificio Ceuta Center 2.ª Planta, C/. Padilla, s/n, de esta Ciudad, para asistir en calidad de Testigos a la celebración del Juicio Oral en la Sala de Audiencias.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 22 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

### OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

#### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**1.381.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre) en la redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de Diciembre, habiendo sido intentada dos veces

la notificaci3n y no siendo esta posible por causas no imputables a la Administraci3n, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes debern comparecer en el plazo de 10 d1as hbiles, contados desde el d1a siguiente al de la publicaci3n de la presente resoluci3n en el Bolet1n Oficial de la Ciudad, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, en la Dependencia de Recaudaci3n de la Delegaci3n de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en calle Beatriz de Silva, 12, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en los procedimientos tramitados por 3rganos relacionados en el anexo.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificaci3n se entender producida a todos los efectos legales desde el d1a siguiente al del vencimiento del plazo sealado para comparecer.

Ceuta, 23 de Marzo de 2004.- EL JEFE DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACI3N.- Fdo.: Jos3 A. P3rez Tinoco.

### A N E X O

N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	N EXPEDIENTE/JUSTIFICANTE
45062731G	FERNANDEZ MONTERO ADOLFO	EMBARGO DE BIENES MUEBLE	455100004937
45081585K	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	EMBARGO DE BIENES MUEBLE	4551000002216
B51005197	PUNTA ALMINA DE NAVEGACI3N SL	REQ.INFORMACION CAIXA	B51005197
45082941C	ALI KADDUR ABDELMALIK	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	550320001052B
45111081P	CASTRO CUELLAR ANTONIO EUSEBIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	550320001046M
45062731G	FERNANDEZ MONTERO ADOLFO	EMBARGO SUELDO Y SALARIOS	550421000047A
B11967221	CONST, EXPLANACIONES Y SANEAMIENTOS	TRAMITE DE AUDIENCIA	550321000009D
45086663Q	ABDESELAM HADDU HASSAN	TRAMITE DE AUDIENCIA	550321000175Z
45090706B	ABDELKADER ASNAUIL KAHAL ERHIMO	CUENTAS BANCARIAS	550320001473H
45058945J	CARPIO RODRIGUEZ ANTONIO	CUENTAS BANCARIAS	550420000121W
45081585K	CHAIB ABDESELAM MOHAMED	CUENTAS BANCARIAS	550420000001C
45080800H	MOHAMED TONSI OMAR	EMBARGO SUELDO Y SALARIOS	550421000001A
45073805S	AOMAR HADDU MOHAMED	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	550420000141E
45069735Q	GONZALEZ TRENA ANGEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	550320001703H
45024977Q	CASTRO CASTILLO RAFAEL	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	550320001654S
45092713V	MAIMON HAMED MALIKA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	550420000140K
45092713V	MAIMON HAMED MALIKA	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	550420000105D
45094284R	ROSA HOSSAIN ANTONIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	550420000217Y
45079120V	TUHAMI AL LAL ALLAL RABIA	EMBARGO CUENTASBANCARIAS	550420000155J
51698792J	GARCIA DE LA BARGA PALACIOS IGNACIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	550320001323Y
51698792J	GARCIA DE LA BARGA PALACIOS IGNACIO	EMBARGO CUENTAS BANCARIAS	550320001325P
45045711G	JUAN GARCIA JOSE ANTONIO	EMBARGO CUENTA BANCARIAS	550320001452C
B51004828	PROMOCIONES PS LAS PALMERAS SL UNIPERS	PROVIDENCIA DE APREMIO	399065567209
45084218D	ENFEDDAL MOHAMED MUSTAFA	EMBARGO SUELDO Y SALARIOS	550421000009B
45087952V	BERMEJO BARO CAMILO	EMBARGO SUELDO Y SALARIOS	550421000044T
25027276X	GASPAR DIAZ JOSE	EMBARGO SUELDO Y SALARIOS	550421000045R
45078037S	ABDESELAM MAATE KARIM	EMBARGO SUELDO Y SALARIOS	550321000395G
X1999071A	ZEBDA ASMAE	EMBARGO BIENES INMUEBLES	455100002115
45092667V	ABDESELAM HADDU AHMED	EMBARGO BIENES INMUEBLES	455100002058
45081457P	MOHAMED AMAR KARIM	EMBARGO BIENES INMUEBLES	455100008166
26024885V	RIO RUIZ ANA BELEN	EMBARGO BIENES INMUEBLES	328105619889
45104767L	AHMED AHMED HICHAM	EMBARGO BIENES INMUEBLES	355100155114
45097197Q	MOHAMED HADDU SEMIA	EMBARGO BIENES INMUEBLES	355100150142
45093742B	MOHAMED HADDU KARIM	EMBARGO BIENES INMUEBLES	355100150131
45090788R	MOHAMED AHMED MUSTAFA	EMBARGO BIENES INMUEBLES	355100081033
X1999071A	ZEBDA ASMAE	EMBARGO BIENES INMUEBLES	455100002104
45092667V	ZEBDA ASMAE	EMBARGO BIENES INMUEBLES	455100002069
45085447L	ABDELKADER MOHAMED SEL LAM	ACUERDO DE DEVOLUCION	3557822000138
42779639F	AGUSTIN VIZCAINO DEL ROSARIO	ACUERDO DE DEVOLUCION	3557822000099
11728814X	MANUEL RAMON DIZ RODRIGUEZ	ACUERDO DE DEVOLUCION	3556002000132
45068157W	ARJANDAS LALWANI KAMLA	ACUERDO DE COMPENSACI3N	550330000363A
45040679D	GONZALEZ CERVANTES LUCAS IGNACIO	ACUERDO DE COMPENSACI3N	550330000237S
45042297V	MU—OZ SAJARA MARIA	ACUERDO DE COMPENSACI3N	55330000238Q
45067980D	RUIZ SANCHEZ RAMON	ACUERDO DE COMPENSACI3N	550330000186X
28747937F	AGUILAR VILCHES FRANCISCO JAVIER	ACUERDO DE COMPENSACI3N	550330000399Q
31823434J	ATALAYA DONDA MANUEL	ACUERDO DE COMPENSACI3N	550330000174K
03431947W	BAUTISTA BASCONES DAMARIS	ACUERDO DE COMPENSACI3N	550330000343Y
45048003L	BIONDI CHASSAIGNE ALEJANDRO	ACUERDO DE COMPENSACI3N	550330000362W
02518187D	BOBILLO GARVIA MARIA ANGELA	ACUERDO DE COMPENSACI3N	550330000380C
07784400G	CUESTA PEDRAZ ANDRES	ACUERDO DE COMPENSACI3N	550330000290E
45091797K	GARCIA DIAZ JULIA	ACUERDO DE COMPENSACI3N	550330000356L



N.I.F	NOMBRE	PROCEDIMIENTO	N EXPEDIENTE/JUSTIFICANTE
29358259R	GONZALEZ I—IGUEZ DE VALDEOSERA J.LUIS	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000204M
45080782T	GUERRERO RODRIGUEZ CAROLINA ISABEL	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000215Q
36057868D	MARCHAN PEREZ RAFAEL	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000378H
45085087G	MOHAMED HADDU ABDESELAM	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000198E
45040959J	MORENO JAEN ANTONIO	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000324X
27321799F	MORON SANTOS SERGIO ANTONIO	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000381K
45089912E	OCA—A GARCIA JUAN	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000353Q
45099173Z	PARRES GAMERO JESSICA BIBIANA	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000319M
45069909Y	PEREZ DELGADO INMACULADA	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000322P
45000556K	PINEDA SAAVEDRA ANDRES	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000400V
45064313E	RODRIGUEZ LOZANO JESUS	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000410G
28538917B	SANCHEZ VALDERRAMA JUAN MANUEL	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000350J
45022255P	SOTO MACHADO JOSE	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000323D
45073452F	VILLENA CORTES FRANCISCO	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000311C
45077365X	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000408W
45100789C	ABDESELAM AHMED NORDIN	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000211N
45092843D	AHMED USTAF A YUSEF	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000312K
B51003184	ALISAI CEUTA SL	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000325B
35256946Q	ALVARI—AS VILLANUEVA LUIS ANGEL	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000310L
45081163J	BACHIR AHMED HICHAM	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000294A
45112237Z	CAPARROS RODRIGUEZ ROMAN	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000424H
45079443H	CORBACHO RAMIREZ FRANCISCO JAVIER	ACUERDO DE COMPENSACI" N	550330000182Y
31791021F	GARCIA ANDRFADE PABLO	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000405E
45058791C	GOMEZ LOPEZ FERNANDO	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000379L
45050517A	GONZALEZ ANDRADE ANTONIO CARLOS	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000176T
31828034J	GONZALEZ MARTIN JUAN ANTONIO	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000338R
45038031Y	GUZMAN VILLAVEVERDE JOSE MANUEL	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000292R
45095450V	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000239V
45100184J	LAYACHI ALI SALUA	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000366
44836407T	LODEIRO SANCHEZ DAVID GELASIO	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000212J
45089550M	MAIMON HAMED FATIMA	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000407R
45093361K	MOHAMED AMAR SABAH	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000404K
50424801S	ORTEGA BUENDIA JOSE ANTONIO	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000416X
45112698S	OUSFOUR HOSSAIE M HANANE	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000190Z
45060887T	PECINO CHACON MIGUEL AURELIO	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000411M
45084328G	REDUAN AHMED LAARBI	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000183F
45061225Q	RODERO MARQUEZ LUISA	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000351Z
45066121J	RODRIGUEZ LOPEZ CONCEPCI" N	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000317A
45069699A	ROJAS RODRIGUEZ ANGEL	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000349N
45097678Z	SANCHEZ JARAMILLO CRISTINA	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000352S
45090714L	MOHAMED MOHAMED FATIMA	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000354V
50043324Q	LORENTE SALCEDO ALFONSO	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000339W
45080829R	MOHAMED AMAR AHMED	ACUERDO DE COMPENSACION	550330000199T
45074131L	AMAR MESAUD MINA	NOTIFICA.EMBARGO SUELDO	550421000056N
45040517P	LEON DELGADO DIEGO	EMBARGO BIENES MUEBLES	455100010518
45058479F	CARMEN T. MARTIN CA—AMAQUE	ACUERDO DEVOLUCION	4557822000067
50403639J	JOSE MARIA MIRONES PIULESTAN	ACUERDO DEVOLUCION	4557822000061
A11905262	SOC. INTERMEDIADORA DE SERVICIOS SA	ACUERDO DEVOLUCION	4557800000044
X0957506Q	MELIANI MOHAMED	ACUERDO DEVOLUCION	4557822000078
45088531K	MOHAMED HADDU ABDESELAM	EMBARGO BIENES MUEBLES	455100013331

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Delegaci" n del Gobierno en Ceuta ; rea de Trabajo y Asuntos Sociales

**1.382.-** VISTO el texto del Acta del Convenio Colectivo del Sector del METAL DE CEUTA, para el per" odo 01.01.2002 a 31.12.2004 suscrito por su Comisi" n Negociadora el 03 de Marzo de 2004, de conformidad con lo dispuesto

en el art" ıculo 92 del Real Decreto Leg. 1/95, de 24 de Marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el art" ıculo segundo b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de Mayo, sobre Registro y Dep" sito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACI" N DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripci" n en el Registro de Convenios del ; rea de Trabajo y Asuntos Sociales, con notifi- caci" n a la Comisi" n Negociadora.

Segundo: Disponer su publicaci" n en el Bolet" n Ofi- cial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D  az.

ASISTENTES

Por Uni n General de Trabajadores

D. Juan Jos  Moreno Acosta  
D. Eloy Verdugo Guzm n

Por Comisiones Obreras

D. Manuel Ortega Villegas  
D. Antonio Glvez Glvez

Por la Confederaci n de Empresarios de Ceuta

D. Miguel Angel L pez Snchez  
D. Pedro Contreras L pez (asesor laboral)

En Ceuta, siendo las 20,00 horas del d a 3 de marzo de 2004, se re nen los se ores arriba rese ados, en la sede social de la Confederaci n de Empresarios de Ceuta, sita en Paseo del Revell n N mero 12, al objeto de proceder a la revisi n de la tabla salarial del Convenio Colectivo del Metal de la Ciudad de Ceuta, para el ejercicio 2004.

Habiendo quedado constatado que el IPC al 31.12.03 ha sido del 2.6% se adoptan los siguientes acuerdos:

1. Conforme a lo previsto en el art culo 17 del Convenio Colectivo de aplicaci n, habr  de efectuarse una revisi n salarial del IPC al 31.12.03 (un 2,6 %) ms 0,5 puntos, de lo que deviene una subida salarial del 3,1 %, con efectos 01.01.04

2. Se aprueba por unanimidad la tabla salarial resultante para 2004, que se relaciona en este Acta.

3. Se recuerda a las empresas del sector, la obligaci n expresada en el art culo 20 del Convenio Colectivo, p rrafo 2. de hacer efectiva al 15 de Marzo de 2004, una gratificaci n de SIETE DIAS del Salario Base y Plus de Antig edad y Residencia.

Sin ms asuntos que tratar, se da por concluida la reuni n siendo las 20,30 horas.

TABLA SALARIAL METAL PARA 2004

GRUPO PROFESIONAL	SALARIO BASE	PLUS DE RESIDENCIA	TOTAL
GRUPO I	681,70 Euros	170,43 Euros	852,13 Euros
GRUPO II	643,83 Euros	160,96 Euros	804,79 Euros
GRUPO III	636,25 Euros	159,06 Euros	795,31 Euros
GRUPO IV	628,68 Euros	157,17 Euros	785,85 Euros
GRUPO V	509,40 Euros	127,35 Euros	636,75 Euros

Art. 23.- Plus desgaste herramientas 2004

21,99 E.

**1.383.-** VISTO el texto del Acta de la Revisi n Salarial del Convenio Colectivo del Sector del LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES, para el per odo 01.01.2002 a 31.12.2004 suscrito por su Comisi n Negociadora el 03 de Marzo de 2004, de conformidad con lo dispuesto en el art culo 92 del Real Decreto Leg. 1/95, de 24 de Marzo, Ley del Estatuto de los Trabajadores y el art culo segundo b) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de Mayo, sobre Registro y Dep sito de Convenios Colectivos.

ESTA DELEGACI N DEL GOBIERNO

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripci n en el Registro de Convenios del  rea de Trabajo y Asuntos Sociales, con notificaci n a la Comisi n Negociadora.

Segundo: Disponer su publicaci n en el Bolet n Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D  az.

Por la parte Social

D. m Elisa Ruiz Olmo (U.G.T.)  
D. Eloy Verdugo Guzm n (U.G.T.)  
D. m Concha Garc a Garrido (CC.OO.)  
D. Antonio P rez Dom nguez (CC.OO.)  
D. Tom s Jes s Le n Garc a (CC.OO.)  
D. Antonio Glvez Glvez (CC.OO.)

Por la Confederaci n de Empresarios de Ceuta

D. Antonio Garc a Sencianes  
D. Manuel Snchez G mez  
D. Pedro Contreras L pez (como Asesor)

En Ceuta, siendo las 19,00 horas del día 2 de marzo de 2004, en la sede social de la Confederación de Empresarios de Ceuta, sita en Paseo del Revellín número 12, se reúnen los señores y señoras arriba reseñados, al objeto de proceder a la firma de la revisión salarial para el año 2004, del Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales para la Ciudad de Ceuta.

Se aborda como punto único del Orden del día la referida revisión salarial para el ejercicio 2004, prevista en el artículo 30 del Convenio del sector.

Abierta la sesión, los presentes acuerdan por unanimidad los siguientes puntos:

1. Conforme a lo establecido en el artículo 30 del Convenio Colectivo, los conceptos económicos recogidos en el anexo 1 se incrementarán con el IPC establecido al 31.12.03, (un 2,6 %) más un 0,5 %, resultando por tanto una subida final del 3,1 siendo la misma retroactiva desde 01.01.04.

2. Efectuar una revisión del Plus de Transporte, recogida en el artículo 37 del Convenio Colectivo, de un 3,1 %, resultando la cantidad de 46,88 Euros, desde el 01.01.04.

3. Efectuar una revisión del Plus de Asistencia recogido en el artículo 38 del Convenio Colectivo, de un 3,1 %, resultando la cantidad de 5,32 euros.

4. Remitir copia del presente Acta, al área de Trabajo y Asuntos Sociales de la Delegación del Gobierno de Ceuta, para su registro, depósito y correspondiente publicación como Revisión Salarial del vigente

Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, siendo las 19,45 horas, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha señalado "ut supra".

#### TABLA SALARIAL

Niveles y Categoría	Salario Base Diario	Plus Especial Mensual
Nivel I Personal Directivo y Técnico Superior	20,50 Euros	121,22 Euros
Nivel II Personal Admtvo. Y Técnico. Jefe Admtvo, 1.ª y 2.ª, Cajero, Oficial 1.ª y 2.ª, Auxiliar, Telefonista y Cobrador	20, 50 Euros	54,24 Euros
Aspirante Auxiliar Aprendiz	20,50 Euros 16, 71 Euros	
Nivel III Personal Mandos Inter- Medios. Todas las ca- tegorías.	20, 50 Euros	54,24 Euros
Nivel IV Personal Subalterno Almacenero, Listero, Vigilante Botones Ordenanza	20,50 Euros 20,50 Euros 20,50 Euros	54,24 Euros 54,24 Euros 54,24 Euros
Nivel V Conductor Limpiador Peón Especializado Limpiador/a	20,50 Euros 20,50 Euros 20,50 Euros	28,70 Euros 28,70 Euros
Nivel VI Personal de Oficios Varios Oficial Ayudante Aprendiz	20,50 Euros 20,50 Euros 16,71 Euros	28,70 Euros 12,75 Euros

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Delegación del Gobierno en Ceuta

**1.384.-** Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada en fecha ocho de julio de dos mil tres ante el Servicio de Orientación Jurídica del Il. Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D<sup>ta</sup> Fatma Boudouma, al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n. 11, de 12-1-96) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE n. 188, de 7-8-03), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día dieciséis de febrero de dos mil cuatro ha resuelto:

Modificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, denegar el Reconocimiento del Derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita instado por la solicitante, por no ser defendible la pretensión deducida en turno de oficio, fundado en informe emitido por el Ministerio Fiscal, quedando a salvo ejercitar su derecho conforme Ley, sin turno de oficio.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación al Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta a diecinueve de febrero de dos mil cuatro.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco Javier Medrano Almen-dros.- EL SECRETARIO.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Provincial de Tráfico

**1.385.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 12-03-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

ART\*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041029174	A EL HAOUASS	X3278533K	MATARO	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041021606	B EL MOURSLI	X2867058Q	ALMENDRAL.	02.01.2004	150,00		RD 2822/98	032.3
510041044886	M BAKKARI	X3887306F	BADAJOS	22.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041071920	EL TARAJAL CANTERA							
	DE BENZ	A11902483	CEUTA	03.02.2004	150,00		RD 2822/98	012.5
510041029502	R HAMIDOGO S L	B14016588	CEUTA	03.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041021643	A EL GHARSSE	X3159647E	CEUTA	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041055732	M BEN	X3178256R	CEUTA	13.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041055483	O BENAIZ	X3183866E	CEUTA	08.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041022283	K CHAHBOUNI	X3258843L	CEUTA	25.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028728	A EL HAOUASS	X3278533K	CEUTA	05.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041051611	A BAKKALI	X3331878Y	CEUTA	02.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041051659	A BAKKALI	X3331878Y	CEUTA	02.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041029794	M AHMED	X4401738K	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041063900	M MOHAMED	X4401738K	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041057364	M AHMED	X4401738K	CEUTA	17.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041036750	B KHALIL	X4537186E	CEUTA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061598	A MAHAYUB	01492134	CEUTA	21.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041056270	J GARCIA	11047799	CEUTA	16.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041029514	M CORBACHO	25680735	CEUTA	03.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041059660	M CABRERA	45036615	CEUTA	15.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041070320	J LOPEZ	45056292	CEUTA	22.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041071919	A JIMENEZ	45057231	CEUTA	03.02.2004	150,00		RD 2822/98	012.5



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041068362	J TORO	45068757	CEUTA	08.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041020353	M ALI	45072637	CEUTA	09.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041067667	M ALI	45072637	CEUTA	15.01.2004	150,00		RD 2822/98	007.2
510041060314	C MEDINA	45074781	CEUTA	07.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041060429	C MEDINA	45074781	CEUTA	07.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041073310	M CHAIB	45075202	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041039982	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	30.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041059452	M LAARBI	45076807	CEUTA	24.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041061896	A ALI	45077251	CEUTA	12.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041061884	A ALI	45077251	CEUTA	12.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041061860	A ALI	45077251	CEUTA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041020109	K MOHAMED	45077883	CEUTA	19.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041055203	S SAID	45077930	CEUTA	19.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041051477	S MOHAMED	45077960	CEUTA	23.12.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041054107	Y ABSELAM	45078156	CEUTA	29.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052445	M ABDESELAM	45078228	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056633	S AHMED	45078904	CEUTA	26.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041056610	S AHMED	45078904	CEUTA	26.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041028777	F MADANI	45079055	CEUTA	24.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052482	M MOHAMED	45079060	CEUTA	18.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041056372	M ABDERRAMAN	45079227	CEUTA	15.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041061811	M ABDERRAMAN	45079227	CEUTA	16.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041055719	L MOHAMED	45079275	CEUTA	12.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041053980	K MUSTAFA	45079333	CEUTA	23.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041055665	S HASSAN	45079365	CEUTA	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055069	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041066298	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041034479	R ABDESELAM	45079389	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061379	A MOHAMED	45079429	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061483	A MOHAMED	45079429	CEUTA	15.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041061380	M ABDESELAM	45079430	CEUTA	14.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510040996646	M ABDESELAM	45079431	CEUTA	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041053899	I MOHAMED	45079565	CEUTA	29.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041076437	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	13.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041069019	A MOHAMED	45079694	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041047553	A ABDELNEBI	45079730	CEUTA	02.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041056384	M AHMED	45080024	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041065415	M AHMED	45080024	CEUTA	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041053887	M AHMED	45080024	CEUTA	30.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041051994	A AHMED	45080026	CEUTA	23.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055306	A AHMED	45080026	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062475	A AHMED	45080026	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055288	H MOHAMED	45080054	CEUTA	09.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041056876	M MOHAMED	45080096	CEUTA	12.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041051404	S MOHAMED	45080098	CEUTA	30.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041062621	S MOHAMED	45080098	CEUTA	02.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055010	S MOHAMED	45080098	CEUTA	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050989	S MOHAMED	45080098	CEUTA	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041028315	S MOHAMED	45080098	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041064678	S MOHAMED	45080098	CEUTA	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041065440	M MOHAMED	45080368	CEUTA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041049847	M MOHAMED	45080368	CEUTA	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041049460	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	23.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041073175	I HASSAN	45080933	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041034984	I MOHAMED	45080960	CEUTA	23.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041061215	J ALI SUSI	45080978	CEUTA	30.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041054223	A MOHAMED	45081095	CEUTA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041036737	A LAARBI	45081107	CEUTA	07.01.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041022234	M LASEN	45081126	CEUTA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041036488	M LAHSEN	45081126	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041053840	M HAMADI	45081200	CEUTA	06.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041027426	K MUSTAFA	45081243	CEUTA	30.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041024115	M MOHAMED	45081488	CEUTA	12.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049252	M MOHAMED	45081488	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041067114	I ALI	45081547	CEUTA	04.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510040986100	F VISO	45081598	CEUTA	22.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510040986082	F VISO	45081598	CEUTA	22.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041053802	C HALID MOHAMED	45081656	CEUTA	16.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041028110	S AL LAL	45081677	CEUTA	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041055045	P SIERRA	45081796	CEUTA	04.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041055057	P SIERRA	45081796	CEUTA	04.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056657	M CASAS	45081827	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041067916	M MOHAMED	45081903	CEUTA	29.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041055100	L MOHAMED	45081995	CEUTA	20.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041055094	L MOHAMED	45081995	CEUTA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041055276	M AHMED	45082112	CEUTA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041073084	M AHMED	45082112	CEUTA	15.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041049227	B AHMED	45082115	CEUTA	15.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041025855	B AHMED	45082115	CEUTA	12.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041044679	A TUHAMI	45082234	CEUTA	09.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041059040	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	22.11.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041055781	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	18.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041034376	M ABDESELAM	45082576	CEUTA	05.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041048600	M ABDESELAM	45082576	CEUTA	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041066122	F AHMED	45082595	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061264	M MOHAMED	45082602	CEUTA	13.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041068696	A MOHAMED	45082728	CEUTA	08.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041060788	Y ABDELAH	45082840	CEUTA	05.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510040951778	F AHMED	45083140	CEUTA	15.02.2004	90,00		RD 13/92	094.2
510041009394	F AHMED	45083140	CEUTA	11.02.2004	90,00		RD 13/92	143.1
510041021783	F AHMED	45083140	CEUTA	11.02.2004	150,00		RD 2822/98	011.2
510041021771	F AHMED	45083140	CEUTA	11.02.2004	60,00		RD 13/92	002.1
510041063601	M HASSAN	45083189	CEUTA	29.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056888	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	12.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041027414	A DRIS	45083556	CEUTA	30.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041054958	B ABDELAZIZ	45083721	CEUTA	22.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519041006790	A MOHAMED	45083818	CEUTA	26.01.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041064253	S PARRA	45083868	CEUTA	23.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510040995137	B MUSTAFA	45083964	CEUTA	23.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041057443	G ALI	45084249	CEUTA	22.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041060454	N MOHAMED	45084473	CEUTA	05.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041015205	A LAHASSEN	45084576	CEUTA	01.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041062890	M ABDALLAH	45084966	CEUTA	01.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062888	M ABDALLAH	45084966	CEUTA	01.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041068519	M MOHAMED	45085396	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041035241	A ABDELHAD	45085396	CEUTA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041051969	J AYORA	45085518	CEUTA	18.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041054090	M MOHAMED	45085522	CEUTA	20.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041061628	L AHMED	45086361	CEUTA	21.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041043780	M ABDEL LAH	45086502	CEUTA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041043778	M ABDEL LAH	45086502	CEUTA	06.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041067151	I ABDEL LAH	45086505	CEUTA	04.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041054673	I ABDEL LAH	45086505	CEUTA	20.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041064472	I MOHAMED	45087102	CEUTA	10.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041068210	S MUFEDDAL	45087512	CEUTA	23.12.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041051246	I CHENTOUF	45087799	CEUTA	13.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041073278	M GARCIA	45088471	CEUTA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041041769	N HAMED	45088518	CEUTA	11.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040995551	H ABSELAM	45088674	CEUTA	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041054089	H ABSELAM	45088674	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040986094	J DURAN	45088829	CEUTA	22.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041059610	A SAID	45089126	CEUTA	14.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041061033	M MOHAMED	45089580	CEUTA	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041044175	M MOHAMED	45089580	CEUTA	10.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041057418	N MOHAMED	45089581	CEUTA	13.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040907492	N MOHAMED	45089581	CEUTA	08.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041073205	H MILUD	45089775	CEUTA	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041053875	S ABDESELAM	45089872	CEUTA	18.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041028753	K ABDESELAM	45090529	CEUTA	05.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068260	L MUSTAFA	45090555	CEUTA	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041070447	A L MOUADNI	45090782	CEUTA	09.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041032021	M MOHAMED	45090786	CEUTA	03.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041024127	D MOHAMED	45091156	CEUTA	19.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041065920	K HAMED	45091335	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041027980	H ODDA	45091450	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041027992	H ODDA	45091450	CEUTA	18.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041056360	M MOHAMED	45091849	CEUTA	23.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040931433	H ABDESELAN	45091938	CEUTA	12.01.2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041055070	H MOHAMED	45092250	CEUTA	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041027311	N HAMIDO	45092451	CEUTA	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040955188	H MOHAMED	45092475	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
510041076887	H MOHAMED	45092475	CEUTA	15.02.2004	450,00		RD 2822/98	034.1
510041028984	H MOHAMED	45092475	CEUTA	15.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041025480	A MAIMON	45092567	CEUTA	26.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055410	M HOSSAIN	45092832	CEUTA	18.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030000	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	30.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025867	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	13.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041051490	M MOHAMED	45092932	CEUTA	19.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041028017	M MOHAMED	45092932	CEUTA	28.01.2004	90,00		RD 13/92	018.2
510041028005	M MOHAMED	45092932	CEUTA	28.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055033	N MOHAMED	45092964	CEUTA	20.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041066407	A ABDELKADER	45093042	CEUTA	07.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062943	A HASSAN	45093100	CEUTA	16.02.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041049689	B HAMADI	45093296	CEUTA	11.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041060867	R AOMAR	45093451	CEUTA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028510	J AOMAR	45093453	CEUTA	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062128	M SALAM	45093552	CEUTA	18.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041054211	M SALAH	45093552	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055380	M SALAH	45093552	CEUTA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061150	M HAMIDO	45093599	CEUTA	16.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041060960	A AHMED	45093624	CEUTA	24.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041027396	M MOHAMED	45093757	CEUTA	30.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041052550	A AHMED	45093851	CEUTA	12.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041022210	J ABDELKADER	45094048	CEUTA	29.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036968	Y LAARBI	45094075	CEUTA	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041056025	Y LAARBI	45094075	CEUTA	23.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041026677	A CUBO	45094194	CEUTA	26.12.2003	90,00		RD 13/92	094.2
510041060909	B LAYACHI	45094319	CEUTA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041053292	B LAYACHI	45094319	CEUTA	27.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041020390	R ABDELAH	45094937	CEUTA	11.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028492	Y AHMED	45095003	CEUTA	28.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040989162	A DRIS	45095151	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041052469	A DRIS	45095151	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041073242	M ABDEL LAH	45095681	CEUTA	20.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028169	T AHMED	45096078	CEUTA	23.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043572	S HEREDIA	45096437	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041020845	S HEREDIA	45096437	CEUTA	22.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041067874	M MOHAMED	45096664	CEUTA	10.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054442	M MOHAMED	45096664	CEUTA	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025053	M MOHAMED	45096664	CEUTA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062384	M MUSTAFA	45096677	CEUTA	19.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041044758	N MILID	45096911	CEUTA	18.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041060673	B DADI	45097693	CEUTA	17.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041060983	B DADI	45097693	CEUTA	06.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041027499	M MUSTAFA	45097751	CEUTA	07.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041067126	B AL LAL	45097863	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040989186	B AL LAL	45097863	CEUTA	15.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041051817	A AL LAL	45097865	CEUTA	03.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041052408	N ALI	45098111	CEUTA	20.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041054727	Y MOHAMED	45098321	CEUTA	29.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041036439	M MOHAMAD	45098360	CEUTA	09.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041044667	M MOHAMAD	45098360	CEUTA	09.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041029708	S MOHAMED	45098503	CEUTA	09.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041020365	S MOHAMED	45098627	CEUTA	09.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056542	M ABDEL HLILAN	45098648	CEUTA	28.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041060430	M ABDELHILAH	45098648	CEUTA	22.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041061495	M MOHAMED	45098857	CEUTA	14.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041043468	M MOHAMED	45098915	CEUTA	03.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041033955	A MOHAMED	45099282	CEUTA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061045	F MOHAMED	45099762	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056645	A MOHAMED	45100208	CEUTA	14.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041037419	N MOHAMED	45100241	CEUTA	21.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041027920	J MOHAMED	45100447	CEUTA	24.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519041008269	L AHMED	45100643	CEUTA	11.02.2004	300,00		RDL 339/90	072.3
510041037389	B AHMED	45100650	CEUTA	21.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040958359	B AHMED	45100650	CEUTA	21.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041068374	N ABDESELAM	45100789	CEUTA	08.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041020377	N ABDESELAM	45100789	CEUTA	11.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056074	R CUBO	45101395	CEUTA	09.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062049	J DELGADO	45101797	CEUTA	13.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041061100	A MOHAMED	45101838	CEUTA	29.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041020407	R AHMED	45101842	CEUTA	11.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041032781	O HASSAN	45102204	CEUTA	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041047700	O HASSAN	45102204	CEUTA	22.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.A
510041044266	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041014985	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061562	H HASSAN	45102450	CEUTA	05.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041024103	A MOHAMED	45102589	CEUTA	12.12.2003	450,00		RDL 339/90	065.5
510041059350	L ABDELKADER	45102642	CEUTA	23.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041055501	A MUSTAFA	45103017	CEUTA	23.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041069834	F TELLEZ	45103213	CEUTA	15.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041069822	F TELLEZ	45103213	CEUTA	15.02.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041067801	M ABDESELAM	45103299	CEUTA	13.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041050631	M MARTINEZ	45103438	CEUTA	21.12.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041054065	R MOHAMED	45103460	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054715	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049835	A AMRANI	45103692	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041050138	F AMAR	45103758	CEUTA	12.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041025041	M AHMED	45103863	CEUTA	10.01.2004	70,00		RD 13/92	100.2
510041062025	A MUELA	45103889	CEUTA	16.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061823	A MUELA	45103889	CEUTA	23.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041057017	A MOHAMED	45104286	CEUTA	28.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041056864	DPE—A	45104298	CEUTA	12.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032902	DPE—A	45104298	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041070230	MARREBOLA	45104505	CEUTA	21.12.2003	90,00		RD 13/92	019.1
510041034108	M ABDESELAM	45104598	CEUTA	19.01.2004	60,00		L. 30/1995	003.B
510041059774	L ABDERRAYAT	45104753	CEUTA	19.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041060922	A MOHAMED	45104806	CEUTA	16.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041029186	M MOHAMED	45104806	CEUTA	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041063698	R TAIEB	45104870	CEUTA	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041066171	R TAIEB	45104870	CEUTA	04.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041069639	R TAIEB	45104870	CEUTA	02.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062505	R TAIEB	45104870	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041065257	R TAIEB	45104870	CEUTA	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041080465	R TAIEB	45104870	CEUTA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041060405	M ACHOR	45105024	CEUTA	22.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041067977	T MOHAMED	45105149	CEUTA	04.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041054454	A AHMED	45105235	CEUTA	18.12.2003	150,00		RD 2822/98	007.2
510041060004	I ABDEL LAH	45105370	CEUTA	20.12.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041063704	I MORILLA	45105396	CEUTA	03.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041067620	D GONZALEZ	45105622	CEUTA	11.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041005856	N MOH. BACHIR	45105770	CEUTA	13.02.2004	700,00		L. 30/1995	002.1
510040997122	R MOHAMED	45105807	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041028327	F CHAIB	45105814	CEUTA	23.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041052032	F CHAIB	45105814	CEUTA	06.02.2004	300,00		RD 772/97	001.2
510041027979	J TIERRA	45105816	CEUTA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041059087	J TIERRA	45105816	CEUTA	22.11.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041044503	O HEREDIA	45105824	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062050	O HEREDIA	45105824	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068416	O HEREDIA	45105824	CEUTA	03.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041056440	M ALONSO	45105839	CEUTA	28.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041069020	M MOHAMED	45105907	CEUTA	15.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068805	S AHMED	45105918	CEUTA	12.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041028443	F ABDELMALIK	45105958	CEUTA	19.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041028455	F ABDELMALIK	45105958	CEUTA	19.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041047541	P FERNANDEZ	45106034	CEUTA	28.12.2003	60,00		L. 30/1995	003.B
510041059373	M AHMED	45106072	CEUTA	24.11.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041060703	H MOHAMED	45106800	CEUTA	18.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041061902	L EL ADOUZI	45106840	CEUTA	11.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041059269	M DEL HOYO	45106946	CEUTA	23.11.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
510041017500	K MOHAMED	45106972	CEUTA	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041041691	R RIVERA	45107154	CEUTA	03.01.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041056530	M MOJTAR	45107175	CEUTA	02.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041059890	Y ENFEDDAL	45107283	CEUTA	19.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041061732	L MOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	12.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041040005	L MOH. CHARRADI	45107298	CEUTA	16.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041042270	F FERNANDEZ	45107299	CEUTA	08.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041002557	A ABSELAM	45107311	CEUTA	04.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041067746	H AHMED	45107545	CEUTA	12.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061460	M MOSTAR	45107619	CEUTA	13.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041061501	M MOSTAR	45107619	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041041400	J ALVAREZ	45107673	CEUTA	07.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510040996403	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	29.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041052238	B BUYEMAD	45107714	CEUTA	09.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068738	S MU—OZ	45107733	CEUTA	12.02.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041063571	B MOHAMED	45107744	CEUTA	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068350	J MAZA	45107766	CEUTA	08.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510040976416	A CHELLAF	45107816	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068829	I MOTILLA	45107981	CEUTA	24.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041039994	N MEHAND	45108202	CEUTA	29.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041050011	S MEHDI	45108568	CEUTA	16.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041062116	D PARRA	45108716	CEUTA	08.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041036518	F GOMEZ	45108945	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061306	F GOMEZ	45108945	CEUTA	13.01.2004	150,00		RD 2822/98	010.1
510041054508	R HAMDAN	45109221	CEUTA	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041056244	F LOPEZ	45109350	CEUTA	12.12.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041009345	R MIAJA	45109622	CEUTA	12.12.2003	60,00		RD 13/92	019.1
510041060399	R ABDESELAM	45109880	CEUTA	23.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041057194	M CHAIB	45110201	CEUTA	13.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041062219	L VAZQUEZ	45110426	CEUTA	13.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041055793	N BACHIR	45110583	CEUTA	18.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041055173	N BACHIR	45110583	CEUTA	15.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041059099	J ROMAN	45110631	CEUTA	22.11.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041050643	A AHMED	45111308	CEUTA	20.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041027890	T MOHAMED	45111482	CEUTA	27.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017494	E PEREZ	45111551	CEUTA	07.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061112	E PEREZ	45111551	CEUTA	29.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017032	E PEREZ	45111551	CEUTA	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041057250	A MOHAMED	45111763	CEUTA	20.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041065403	A MOHAMED	45111763	CEUTA	08.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041005870	Y BELAID	45113016	CEUTA	04.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041005868	Y BELAID	45113016	CEUTA	04.01.2004	90,00		RD 13/92	151.2
510041068726	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	14.01.2004	10,00		RD 2822/98	026.1
510041027529	S ABDESELAM	45113393	CEUTA	16.01.2004	150,00		RD 772/97	001.2
510041056529	R SALAH	45113478	CEUTA	06.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041052524	B KADDUR	45113797	CEUTA	30.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041052536	B KADDUR	45113797	CEUTA	30.12.2003	60,00		RDL 339/90	011.3
510041020869	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	07.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510040998308	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	17.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041068313	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	21.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041062918	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	10.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041061616	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	19.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041066249	L SAHRAOUI	45116184	CEUTA	06.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041029230	M EL HADDAD	45116460	CEUTA	08.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041054880	A MUSTAFA	99012790	CEUTA	16.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041056141	L LAIACHI	99013033	CEUTA	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041060302	R MOHAMED	99014337	CEUTA	17.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041060260	R MOHAMED	99014337	CEUTA	17.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041044898	A ABOUELALAM	X3986697S	CAST. DEL RIO	22.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041073280	A AGHBALOU	X3685500A	ROCIANA DEL CONDADO	22.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041073850	AUTOCENTER MARBELLA S L	B92296706	MARBELLA	01.02.2004	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041004232	A HAMDAOUI	X4962664T	TORREMOL.	01.12.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041075597	M FATIH	X3563843Q	LORCA	27.01.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041075615	H LEKHILI	X3372921V	OURENSE	05.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2
510041049811	P CALZADA	44557395	IRUN	11.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041052056	M CUENCA	26426800	OLIVA	07.02.2004	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041098123	M ABDIDOUI	X3709864X	ZARAGOZA	16.02.2004	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P blicas y del Procedimiento Administrativo Com n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace p blica notificaci n de las resoluciones reca dadas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente seg n la Disposici n adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organizaci n y Funcionamiento de la Administraci n General del Estado, a las personas o entidades que a continuaci n se relacionan, ya que habi endose intentado la notificaci n en el ltimo domicilio conocido, Esta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en v a administrativa podr interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del d a siguiente al de la publicaci n del presente en el Bolet n Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tr fico, excepto cuando se trate de sanciones de cuant a inferior a diez mil pesetas reca dadas en el mbito de Comunidades Aut nomas que comprendan ms de una provincia, en cuyo caso la interposici n ser ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones sern firmes y las multas podrn ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 d as siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacci n por v a ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tr fico.

CEUTA, 12-03-2.004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D aaz.

ART\*= Art culo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP =Meses de suspensi n

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041021473	L EL OMRANE	X1142632S	EL EJIDO	26.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033608	R AARAB	X3181953H	EL EJIDO	23.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869235	J AHMED	X2564770V	SOTILLO DE LA ADRADA	29.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031077	O PEREA	45103979	GRANOLLERS	21.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041023779	M MOHAMED	45107110	CASTELLAR DE LA FTRA	22.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041058022	S ALLITOU	X1216837E	CEUTA	26.10.2003	90,00		RD 13/92	146.1
510041058034	S ALLITOU	X1216837E	CEUTA	26.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041059816	M HASSOUNI	X1383049J	CEUTA	19.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041059830	M HASSOUNI	X1383049J	CEUTA	19.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041059130	M NACHET	X1510468N	CEUTA	22.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023238	A ABAKOUY	X2008763N	CEUTA	07.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039696	B BECAYE	X2148330S	CEUTA	07.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041047498	H CHAFIQ	X3178218D	CEUTA	23.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033529	M LAFTOUH	X3183837Q	CEUTA	27.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041026197	A MORENO	X3228918V	CEUTA	26.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038965	A DRISSI	X3292880Q	CEUTA	28.08.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041025260	A BEN	X3812009N	CEUTA	21.11.2003	150,00		RD 13/92	094.2
510041046779	C VARGAS	42802964	CEUTA	07.09.2003	60,10		L. 30/1995	003.A
519040675230	A GARCIA	45068237	CEUTA	12.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041042993	J PEREZ	45069354	CEUTA	23.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041026549	J AYALA	45072743	CEUTA	15.12.2003	10,00		RD 2822/98	026.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041013294	M ABDESELAM	45076085	CEUTA	23.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040200	A AHMED	45076858	CEUTA	08.10.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510040974675	J TIERRA	45077417	CEUTA	19.06.2003	1.010,00		L. 30/1995	003.A
510041013841	S SAID	45077930	CEUTA	08.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040995125	A MESAUD	45078179	CEUTA	29.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042051	J VILLENA	45078506	CEUTA	29.10.2003	150,00		RD 2822/98	001.1
510041035514	M MUSTAFA	45078791	CEUTA	06.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040042	M ABDELKADER	45078891	CEUTA	20.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041037213	M MOHAMED	45079060	CEUTA	16.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040998310	M ABDELAZIS	45079158	CEUTA	05.08.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510041034078	M ABDERRAMAN	45079227	CEUTA	07.12.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041017433	A MOHAMED	45079306	CEUTA	05.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041040182	N MUSTAFA	45079328	CEUTA	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040935	A MOHAMED	45079429	CEUTA	11.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040730	K HOSSAIN	45079561	CEUTA	23.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049185	I MOHAMED	45079565	CEUTA	27.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023780	M ABDELMALIK	45079572	CEUTA	24.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995540	M MOHAMED	45079664	CEUTA	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041004797	M MOHAMED	45079664	CEUTA	18.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042592	A AHMED	45080026	CEUTA	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023147	S MOHAMED	45080098	CEUTA	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041052603	S MOHAMED	45080098	CEUTA	13.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041059970	A HAMIDO	45080200	CEUTA	20.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041002570	T MOHAMED	45080389	CEUTA	26.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042671	M ENNAKRA	45080908	CEUTA	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042865	A MOHAMED	45081095	CEUTA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043079	K MUSTAFA	45081243	CEUTA	15.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041038916	R HABIB	45081296	CEUTA	26.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040974080	H ABDEL LAH	45081935	CEUTA	31.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041033402	M ABDELUAHID	45082123	CEUTA	25.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
519041007836	M ABDESELAM	45082503	CEUTA	30.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041043109	M LAHASSEN	45082508	CEUTA	15.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041015175	M ABDELKADER	45082527	CEUTA	09.08.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041046500	T ABDESELAM	45082529	CEUTA	07.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037171	H ABDEL LAH	45082929	CEUTA	18.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041018528	M ABDEL LAH	45082993	CEUTA	03.07.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041043640	A ABDELKADER	45083097	CEUTA	20.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014500	H MOHAMED	45083142	CEUTA	04.11.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
519040982485	L MARTINEZ	45083273	CEUTA	17.11.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041037160	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	17.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036415	M MUSTAFA	45083963	CEUTA	11.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049860	B MUSTAFA	45083964	CEUTA	18.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041046111	V MOHAMED	45084534	CEUTA	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041059282	M MOHAMED	45084754	CEUTA	24.11.2003	60,00		RD 13/92	010.1
510041037973	Y HOSSAIN	45084944	CEUTA	26.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041046925	M ABDELALI	45085009	CEUTA	08.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041005200	M MOHAMED	45085025	CEUTA	27.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040997754	J AYORA	45085518	CEUTA	19.06.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041048910	J AYORA	45085518	CEUTA	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993773	L MOHAMED	45086091	CEUTA	31.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041032483	A MOHAMED	45086123	CEUTA	02.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040622370	F MOHAMED	45086633	CEUTA	02.10.2003	150,00		RD 2822/98	025.1
510041030930	M KASSEN	45086748	CEUTA	07.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041070022	R MOHAMED	45087176	CEUTA	21.12.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041042683	H ABDESELAM	45087613	CEUTA	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048818	M MOJTAR	45087931	CEUTA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049276	M AHMED	45088387	CEUTA	29.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041038953	A ABDERRAHAMAN	45088660	CEUTA	28.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018930	H MOHAMED	45089226	CEUTA	20.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041034728	M MOHAMED	45090240	CEUTA	09.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040869200	L MUSTAFA	45090355	CEUTA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035216	L MUSTAFA	45090555	CEUTA	06.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041045957	A MOHAMED	45090695	CEUTA	23.08.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041036178	M HASSAN	45091293	CEUTA	16.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041049197	M MEHAND	45091298	CEUTA	27.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041018802	H ODDA	45091450	CEUTA	19.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040953301	M HAMIDO	45091525	CEUTA	09.10.2003	150,00		RD 2822/98	016.
510041031569	A LAIACHI	45091737	CEUTA	19.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041046007	A LAIACHI	45091737	CEUTA	23.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041005674	A LAIACHI	45091737	CEUTA	09.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041031764	M MOHAMED	45091849	CEUTA	13.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035551	H MOHAMED	45092250	CEUTA	14.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014729	M TONSI	45092545	CEUTA	16.10.2003	60,10		L. 30/1995	003.B
510040993086	M TONSI	45092545	CEUTA	16.10.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510041009692	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041013737	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	16.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038837	M ABDELKADER	45092877	CEUTA	25.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014407	S AL LICH	45093203	CEUTA	20.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
519040980142	R MOHAMED	45093385	CEUTA	23.09.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041023690	R AOMAR	45093451	CEUTA	12.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041035137	R AOMAR	45093451	CEUTA	15.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014158	R AOMAR	45093451	CEUTA	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032082	R AOMAR	45093451	CEUTA	16.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041034716	J AOMAR	45093453	CEUTA	12.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007221	H ALI	45093511	CEUTA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996476	A AHMED	45093624	CEUTA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048697	A AHMED	45093624	CEUTA	12.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041005509	A MOHAMED	45093793	CEUTA	12.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041150	A AHMED	45093851	CEUTA	16.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032288	Y ALI	45093898	CEUTA	06.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038941	S MOHAMED	45093990	CEUTA	27.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041034285	M LAARBI	45094018	CEUTA	10.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041012848	M LAARBI	45094018	CEUTA	09.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040970219	K LAARBI	45094019	CEUTA	26.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510040931974	M MOHAMED	45094043	CEUTA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007476	M MOHAMED	45094043	CEUTA	27.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041007488	M MOHAMED	45094043	CEUTA	27.09.2003	450,00	1	RD 13/92	003.1
510040998746	M LAARBI	45094076	CEUTA	12.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041046123	M LAARBI	45094076	CEUTA	24.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037110	A ABDESELAM	45094100	CEUTA	30.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041015382	M LAARBI	45094165	CEUTA	11.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041015400	A FATTAH	45094635	CEUTA	31.12.2003	150,00		RD 2822/98	010.1
510040993013	J JIMENEZ	45094723	CEUTA	01.08.2003	1.250,00		L. 30/1995	003.A
510041036270	M ABDEL LAH	45094797	CEUTA	11.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041070435	L ARTIEL	45094911	CEUTA	09.01.2004	90,00		RD 13/92	117.1
510041038072	Y AHMED	45095003	CEUTA	19.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003987	A DRIS	45095151	CEUTA	24.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003537	S SILVA	45095251	CEUTA	14.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041006060	K MOHAMED	45095775	CEUTA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041016829	M ARTIEL	45096779	CEUTA	26.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041001700	M ARTIEL	45096779	CEUTA	01.11.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510040905987	N MILUD	45096911	CEUTA	16.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041042695	B DADI	45097693	CEUTA	17.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041049306	B DADI	45097693	CEUTA	29.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041032069	B DADI	45097693	CEUTA	15.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041040236	B DADI	45097693	CEUTA	11.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041038849	N ALI	45098111	CEUTA	29.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042257	M MOHAMED	45098360	CEUTA	05.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041070666	S BUCHAIB	45098752	CEUTA	10.01.2004	90,00		RD 13/92	118.1
510041036907	M MOHAMED	45098788	CEUTA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033876	B MOHAMED	45098972	CEUTA	31.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
519041007642	M ABDESADAK	45099459	CEUTA	01.10.2003	300,00		RDL 339/90	072.3
510041049586	N MOHAMED	45100241	CEUTA	13.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043705	B AHMED	45100650	CEUTA	18.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033682	Y AHMED	45101217	CEUTA	30.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041023718	H ABDESELAM	45101221	CEUTA	12.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033335	J MOHAMED	45101531	CEUTA	08.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041048065	S MOHAMED	45101809	CEUTA	04.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041023469	O HASSAN	45102204	CEUTA	01.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014857	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	16.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042490	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	01.11.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041046135	F MATEO	45103353	CEUTA	24.08.2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
510041008900	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	10.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023676	K ABDESELAM	45103530	CEUTA	02.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041059245	Y MOHAMED	45103542	CEUTA	23.11.2003	90,00		RD 13/92	117.1
510041036464	J VEGA	45104192	CEUTA	14.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041032148	U MOHAMED	45104638	CEUTA	22.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037791	A MOHAMED	45104806	CEUTA	15.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041041071	A MOHAMED	45104806	CEUTA	15.10.2003	10,00		RD 2822/98	026.1
510041040212	J AGUILAR	45104898	CEUTA	11.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041035370	M ACHOR	45105024	CEUTA	27.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032124	B ACHOR	45105025	CEUTA	15.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041037330	A AHMED	45105235	CEUTA	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041032150	A AHMED	45105235	CEUTA	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014936	S BUXTA	45105286	CEUTA	20.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041042294	S BUXTA	45105286	CEUTA	07.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049380	D GONZALEZ	45105622	CEUTA	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996208	J TIERRA	45105816	CEUTA	12.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041048156	M ALONSO	45105839	CEUTA	19.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041030980	H DRISS	45106506	CEUTA	18.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041047929	B AHMED SUBAIRE	45106675	CEUTA	14.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041018401	H MOHAMED	45106800	CEUTA	07.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041019636	H MOHAMED	45106800	CEUTA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017299	S EL ADOUZI	45106833	CEUTA	11.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023767	Y EL ADOUZI	45106834	CEUTA	20.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041023792	K MOHAMED	45106972	CEUTA	25.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041034704	M MOJTAR	45107175	CEUTA	15.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041038369	M MOJTAR	45107175	CEUTA	15.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041036221	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	20.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040923	B BUYEMAD	45107714	CEUTA	09.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041030668	I MORENTE	45107735	CEUTA	30.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041016647	B ORNIA	45108536	CEUTA	10.09.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041007208	F GOMEZ	45108945	CEUTA	12.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039064	F GOMEZ	45108945	CEUTA	26.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041049367	H ABSELAM	45108996	CEUTA	15.10.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041015333	H ABSELAM	45108996	CEUTA	29.07.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041041034	R HAMDAN	45109221	CEUTA	06.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041059804	S MARTINEZ	45109319	CEUTA	19.12.2003	90,00		RD 13/92	118.1
510041048200	C MALDONADO	45109641	CEUTA	14.10.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041030279	N BACHIR	45110583	CEUTA	30.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041043924	B BACHIR	45110584	CEUTA	20.11.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033372	T MOHAMED	45111482	CEUTA	30.08.2003	150,00		RD 772/97	001.2
510041002053	E PEREZ	45111551	CEUTA	17.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041039040	F CERNADA	45111996	CEUTA	30.08.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041034595	M BAUYOUD	45116403	CEUTA	08.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041025004	M BAUYOUD	45116403	CEUTA	30.12.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040157	J BAUTISTA	52589816	CEUTA	18.09.2003	10,00		RD 772/97	001.4
510041023809	A MOHAMED	54097791	CEUTA	26.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041023810	A AHMED	99008946	CEUTA	26.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041014444	M HASSAN	99010967	CEUTA	04.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041038126	L MOHAMED	99014059	CEUTA	18.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041040777	R MOHAMED	99014337	CEUTA	06.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003008	L AHMED	X0883906Q	CORDOBA	13.10.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A
510041049033	C MORANTE	06254435	CAMPO DE CRIPTANA	05.10.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041033220	H BAKKARI	X1072635F	DAIMIEL	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040996038	A ZELAZQUI	X2041261B	VILLAMANTA	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041017317	N AMRI	X2132423R	NUEVA ANDALUCIA	21.07.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040982477	F GOMEZ	45580120	MELILLA	23.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510041007828	F GOMEZ	45580120	MELILLA	24.07.2003	90,00		RD 13/92	090.1
510040488781	M EL HAMIDI	X1283680G	CARAVACA DE LA CRUZ	24.09.2003	1.500,00		L. 30/1995	003.A

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041034558	E BELLAHCENE	X3345115H	EIVISSA	05.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040993037	R LAHMAIDI	X3212017K	EL VENDRELL	21.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041003422	K FRITAH	X1050346M	UGENA	03.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510041036555	E HAIDA	X2500196G	L ALCUDIA	21.09.2003	450,00		RD 772/97	001.2
510040995873	S MEDDAOUI	X3828432J	ALBALAT DE LA RIBE	30.08.2003	450,00		RD 772/97	001.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace p' blica notificaci' n de la iniciaci' n de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tr fico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' endose intentado la notificaci' n en el ' ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tr fico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaci' n o proposici' n de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince d' as hbiles, contados desde el siguiente al de la publicaci' n del presente en el Bolet' n Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarn las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 15-03-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D' az.

ART=Art' culo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensi' n

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510041009412	M. BAUYOUD	45116403	CEUTA	17.02.04	120.00		RD 13/92	094.1
510041009400	M. BAUYOUD	45116403	CEUTA	17.02.04	450.00		RD 772/97	001.2
510041064794	F. CAMINERO	45064014	CEUTA	26.01.04	300.00		RDL 339/90	067.4

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace p' blica notificaci' n de la iniciaci' n de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tr fico, a las personas o entidades denunciadas que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' endose intentado la notificaci' n en el ' ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tr fico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportaci' n o proposici' n de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince d' as hbiles, contados desde el siguiente al de la publicaci' n del presente en el Bolet' n Oficial de la Ciudad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarn las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 15-03-2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro D' az.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART*
510040739510	Y. ABSELAM	45078156	CEUTA	04.01.02	601,00		L. 30/1995	002.1
510040747270	A. SEGURA	45107034	CEUTA	02.02.02	601,00		L. 30/1995	002.1
510040916328	A. MOHAMED	45085717	CEUTA	20.08.02	1500,00		L. 30/1995	002.1
510040858808	M. ABDELNEVI	45079729	CEUTA	02.03.02	901,00		L. 30/1995	002.1
510040859096	M. ABSELAM	45090171	CEUTA	25.04.02	1500,00		L. 30/1995	002.1
510040894310	L. ABDESELAM	45089890	CEUTA	21.06.02	1500,00		L. 30/1995	002.1
510040894382	MUJAN SL	B08960866	CEUTA	26.06.02	1500,00		L. 30/1995	002.1
510040895880	R. MOHAMED	99008073	CEUTA	23.07.02	1500,00		L. 30/1995	002.1
510040899860	H. ABDESELAM	45102285	CEUTA	14.09.02	1500,00		L. 30/1995	002.1
510040976556	J. LIGERO	45039091	CEUTA	31.03.03	1010,00		L. 30/1995	002.1
510040990371	J. S' NCHEZ	31217111	CEUTA	24.04.03	1500,00		L. 30/1995	002.1
510041013713	J. BAUTISTA	52339848	CEUTA	25.06.03	1500,00		L. 30/1995	003.A
510041025946	S. RUIZ	45080706	CEUTA	25.12.03	90,00		RD 13/92	151.02

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace p' blica notificaci' n de las resoluciones de RECURSO ALZADA reca' das en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tr fico en uso de las facultades delegadas en esta Direcci' n General por Orden de 30 de noviembre de 1.998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resoluci' n de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuaci' n se relacionan, ya que habi' endose intentado la notificaci' n en el ' ltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del Órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su ejecución por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.  
Ceuta, a 15-3-04.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Luis Vicente Moro Díaz.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	C U A N T I A	SUSP.	PRECEPTO	ART
510040997213	A. EL KHARRIM	X2208889S	CEUTA	22.06.03	450.00		RD 772/97	001.2
510040982428	A. BEN MBARKA	X0753580P	CEUTA	22.06.03	450.00		RD 772/97	001.2
510041006460	B. ABDELJALAK	45094450	CEUTA	26.09.03	150.00		RD 772/97	001.2

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

**1.386.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo Órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ceuta, a 16 de marzo de 2004.- LA JEFA DEL SERVICIO T...CNICONOT/IMPG.- Fdo.: Amparo Salvador de la Guardia.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov. Apremio	Período	Importe
0111	10 51000654060	BLINDASUR, S.L.	CL CERVANTES 16	51001 CEUTA	02 51 2003 010623744	0803 0803	224,59
0111	10 51000689426	SERVIMENSA S.L.	CL GONZALEZ DE LA VE	51002 CEUTA	03 51 2003 010549174	0603 0603	2.472,97
0111	10 51100065701	VARGAS TEJERA C. DEL	CL SERRANO ORIVE 1	51001 CEUTA	03 51 2003 010551400	0603 0603	320,40
0111	10 51100221103	PRE 23, S.L.	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2003 010554127	0603 0603	1.220,40
0111	10 51100232924	RAMIGIL, S.L.	BD BENZU JUNTO A LA	51001 CEUTA	04 51 2003 005006838	1101 1101	3.600,00
0111	10 51100317392	FACTORY MOVIL, S.L.	AV SANCHEZ PRADOS	51001 CEUTA	03 51 2003 010557359	0603 0603	523,34
0111	10 51100318002	LOPEZ UBI—A ROSA	CL INDEPENDENCIA 15	51002 CEUTA	03 51 2003 010557460	0603 0603	502,82
0111	10 51100331540	PARALELO DE IMPORT.	CL MARINA ESPA—OLA	51001 CEUTA	04 51 2003 005010878	0202 0202	37,20
0111	10 51100335681	MACXIN PALADAR, S.L.	AV ESTACION DEL FERR	51002 CEUTA	04 51 2003 005010171	0303 0303	361,20
0111	10 51100335681	MACXIN PALADAR, S.L.	AV ESTACION DEL FERR	51002 CEUTA	04 51 2003 005012700	0403 0403	1.803,60

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov.	Apremio	Período	Importe
0111	10 51100345886	TIPOGRAFIA ABYLA, S.L.	CL. ANTIOCO 23	51001 CEUTA	03 51 2003	010510980	0503 0503	956,26
0111	10 51100367209	GR. CANTALEJO E HIJOS,	CL SALUD TEJERO 16	51001 CEUTA	04 51 2003	005017447	0601 0601	73,20
0111	10 51100378323	BAUTISTA NIETO JUAN	ZZ POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2003	010468847	0403 0403	4.999,48
0111	10 51100378323	BAUTISTA NIETO JUAN	ZZ POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2003	010559783	0603 0603	3.095,36
0111	10 51100381252	FDEZ. CARMONA JOSE	CL EL CID CAMPEADOR	51001 CEUTA	02 51 2003	010634151	0803 0803	2.008,81
0111	10 51100389336	PROMOC. PASEO DE LAS	PS DE LAS PALMERAS	51001 CEUTA	04 51 2003	005008353	0902 0902	37,20
0111	10 51100396713	NUEVAS CONSTRUC. Y	CL PASAJE ROMERO- OF	51001 CEUTA	03 51 2003	010562312	0603 0603	21.884,65
0111	10 51100398430	AMIRI NEGOCE INTERNA.	PG INDUSTRIAL ALBORA	51002 CEUTA	03 51 2003	010562514	0603 0603	1.059,25
0111	10 51100399036	ZEBDA NO CONSTA MOH.	CL JAUDENES 6	51001 CEUTA	04 51 2003	005008454	0303 0303	37,20
0111	10 51100474414	QUIXOT DIEZ, S.L.	CL JAUDENES 4	51001 CEUTA	02 51 2003	010640417	0803 0803	714,39
0111	10 51100487447	DAOUD --- TOURIA	CL FRANCISCO LERIA 1	51001 CEUTA	02 51 2003	010641629	0803 0803	304,87

## REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 041000328495	MAAZOUZI --- AHMED	AV MARTINEZ CATENA 4	51002 CEUTA	03 51 2003	010662140	0703 0703	251,54
0521	07 080289990923	FEDEZ. FDEZ. AMAL	AV LISBOA 7	51001 CEUTA	03 51 2003	010659413	0703 0703	251,54
0521	07 081007247359	MOUMINE --- MOHAMED	AV MARTINEZ CATENA 7	51002 CEUTA	02 51 2003	010660019	0703 0703	282,99
0521	07 110035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	02 51 2003	010662342	0703 0703	264,99
0521	07 210026436180	MASSA BRAVO ENRIQUE	CL LA LEGION 6	51001 CEUTA	02 51 2003	010659211	0703 0703	264,99
0521	07 280409231573	MARTIN CRESPO OSCAR	AV PG VIRGEN DE AFRI	51002 CEUTA	02 51 2003	010661231	0703 0703	282,99
0521	07 281003919018	ESTEVEZ MOH. MANUEL	AV OTERO 11	51002 CEUTA	02 51 2003	010659918	0703 0703	282,99
0521	07 290056359700	DGUEZ. DORADO LUIS	CL AV. LISBOA, (LINEA	51002 CEUTA	03 51 2003	010660221	0703 0703	251,54
0521	07 350054670251	YWON --- SEIL IL	CL MUELLE ALFAU (PES	51002 CEUTA	02 51 2003	010660827	0703 0703	282,99
0521	07 360053384877	AHMED ABDES. MOH.	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	01 51 2003	000012247	0101 1201	3.056,79
0521	07 360053384877	AHMED ABDESELAM MOH.	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	01 51 2003	000012348	0102 1202	3.118,00
0521	07 360053384877	AHMED ABDESELAM MOH.	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	01 51 2003	000012449	0103 0403	1.059,94
0521	07 360053384877	AHMED ABDESELAM MOH.	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	02 51 2003	010662847	0703 0703	264,99
0521	07 510003081764	MARTIN LOPEZ JOSE	ZZ URBANIZACI" N MONT	51002 CEUTA	03 51 2003	010657490	0703 0703	251,54
0521	07 510003614254	GOMEZ MNEZ. ANTONIO	GR LOS ROSALES 6	51003 CEUTA	02 51 2003	010646982	0703 0703	282,99
0521	07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ M. A	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	02 51 2003	010650117	0703 0703	282,99
0521	07 510004555053	ABDESELAM HAMED MOH.	CL MANILVA 4	51002 CEUTA	02 51 2003	010586964	0603 0603	282,99
0521	07 510004564248	AMAR MOH. ABSELAM	CL PADILLA - CEUTA C	51001 CEUTA	02 51 2003	010650521	0703 0703	282,99
0521	07 510004637707	AHMED MOHTAR MOH.	BD TERRONES BAJO 11	51002 CEUTA	03 51 2003	010587166	0603 0603	251,54
0521	07 510004766736	BENDRISS ALI AHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	03 51 2003	010649208	0703 0703	251,54
0521	07 510005041568	ABDELK. MEKKI MARZOK	CL NICARAGUA COLONI	51003 CEUTA	03 51 2003	010649703	0703 0703	251,54
0521	07 510005328124	DRIS MOHAMED ISMAEL	CL PASEO DE LAS PALM	51001 CEUTA	03 51 2003	010655167	0703 0703	251,54
0521	07 510005421080	GUTIERREZ LOPEZ M. A	CL MERCADO CENTRAL 2	51001 CEUTA	02 51 2003	010655571	0703 0703	282,99
0521	07 511000151495	MOH. ABDESELAM SAID	GR LOS ROSALES 7	51003 CEUTA	03 51 2003	010659009	0703 0703	251,54
0521	07 511000226166	GARCIA CASTA—EDA LEO.	CL DOCTOR MARA—ON 16	51002 CEUTA	03 51 2003	010653551	0703 0703	251,54
0521	07 511000297908	MARTIN SUAREZ RAFAEL	CL PLAYA BENITEZ 22	51004 CEUTA	02 51 2003	010656379	0703 0703	282,99
0521	07 511000298009	ZURITA SANTANA FCO.	CL ESPA—OLETO 6	51001 CEUTA	03 51 2003	010653753	0703 0703	251,54
0521	07 511000332664	MOHTAR MOH. YUSEF	PZ PLAZA TENIENTE RU	51001 CEUTA	02 51 2003	010654157	0703 0703	285,80
0521	07 511000385612	GUZMAN VILLAVARDE F.	UR PARQUES DE CEUTA	51002 CEUTA	02 51 2003	010654359	0703 0703	282,99
0521	07 511000524644	ABDELK. KASSEN MUS.	ZZ CENTRO COMERCIAL	51001 CEUTA	03 51 2003	010653147	0703 0703	251,54
0521	07 511001299836	SANCHEZ GUERR. MARIO A	PS DE LAS PALMERAS	51001 CEUTA	04 51 2003	005004414	0502 0502	37,20
0521	07 511001448568	HAMZI --- MOHAMED	PG INDUSTRIAL "LA CH	51003 CEUTA	02 51 2003	010642841	0703 0703	285,80
0521	07 511001454733	SEMMANI --- ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2003	010658100	0703 0703	251,54
0521	07 511001684402	ABDERRAH. MOH. YAM	GR MIRAMAR 56	51002 CEUTA	02 51 2003	010643447	0703 0703	282,99
0521	07 511001817471	LAYACHI ABDELKR. DINAR	CL PADRE FEIJOO 14	51001 CEUTA	02 51 2003	010644154	0703 0703	282,99
0521	07 511001989748	USSAI --- WALTER	PO REVELLIN 7	51001 CEUTA	03 51 2003	010642336	0703 0703	251,54

## REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611	07 511001609630	HAM. TAHRA GMIRA MA.	CL MENENDEZ PELAYO 1	51001 CEUTA	02 51 2003	010427623	0102 1202	1.004,89
------	-----------------	----------------------	----------------------	-------------	------------	-----------	-----------	----------

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0813	10 51003070370	MATEO VILCHES J. ANTON	PL VIRGEN DE AFRI	51002 CEUTA	04 51 2003	005014821	0802 0802	361,20
------	----------------	------------------------	-------------------	-------------	------------	-----------	-----------	--------

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente



PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo Órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso de alzada ante el Órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspender el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigne su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

MÁLAGA a 15 de Marzo de 2004.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: Antonio Trillo Martos.

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

Reg. T/Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov.	Apremio	Período	Importe
0521 07 511001181618	TRAVERSO MANCILLA ISMAEL	CL EJERCITO ESPA—OL	51001 CEUTA	02 29 2003	021285082	0303 0303	264,99

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.387.**- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente n. 49.977/01, OSCAR MANUEL ALBA BENÓTEZ; servicio de sonido e iluminación Festiva de Danza 2001.

- Expediente n. 41.909/01, OSCAR MANUEL ALBA BENÓTEZ; contratación de la megafonía, sonido e iluminación de la Feria del Libro 2001.

- Expediente n. 41.247/01, PROSESA; contratación vigilante de seguridad del 1 al 9 de junio con motivo de la Feria del Libro 2001.

- Expediente n. 41.329/01, PAPEL DE AGUAS, S.L.; suministro de publicidad gráfica y 500 ejemplares del libro 'Diversas perspectivas' con motivo de la Feria del Libro 2001.

- Expediente n. 41.320/01, ASOCIACIÓN CULTURAL CENTRO DRAMÁTICO; servicio de animación del 2 al 9 de junio con motivo de la Feria del Libro 2001.

- Expediente n. 32.362/01, JAVIER GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ; servicio de mantenimiento del sistema de climatización del archivo por un año.

- Expediente n. 40.609/01, JAVIER CONDE CATENA; contratación exposición 'Un siglo del libro infantil' a celebrar desde el 1 hasta el 9 de junio de 2001.

- Expediente n. 32.060/01, EDICIONES BELLATERA 2000, S.L.; contratación del servicio de edición de 400 ejemplares del libro 'ANTROPOLOGÍA Y ANTROPÓLOGOS EN MARRUECOS'.

- Expediente n. 32.057/01, EDICIONES BELLATERA 2000, S.L.; contratación del servicio de edición de 500 ejemplares del libro 'ESPAÑA Y MARRUECOS EN EL SIGLO XIX'.

- Expediente n. 77.190/01, JAVIER CONDE CATENA; contratación de la exposición 'El ayer de los Robots del año 2000, jugando en el espacio'.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 25 de marzo de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Agencia Tributaria de Ceuta Dependencia de Recaudación

**1.388.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.ª Elena M.ª Sánchez Villaverde, por su Decreto de fecha 04-03-04, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 04-03-99 se declararon en estado de ruina económica y técnicas las viviendas sitas en Patio La Huerta n. 4.- Los Servicios Técnicos han emitido informe

con fecha 04-11-03, en el que se òalan lo siguiente: 1) Se trata de diversas infraviviendas agrupadas, las cuales estaban en estado declarativo de ruina, pero que actualmente y transcurridos ms de dos aõos desde el ltimo informe tÈcnico han sido reparadas y consolidadas, habiÈndose ejecutado o ejecutndose a n diversas obras sin licencia puesto que encuentra adscritas al Plan Especial PR-2 'Huerta Molino<sup>a</sup>, el cual no est aprobado definitivamente por lo que no podrãan ser totalmente legalizables.- 2) Por lo expuesto anteriormente se concluye lo siguiente: a) Como quiera que las viviendas han sido reparadas en general y sin entrar en consideraciones en cuanto a ejecuciÛn, control y cumplimiento de Normativas y LegislaciÛn en cuanto a edificaciÛn y construcciÛn, dejarãan de ser declarativas de ruina econÛmica y tÈcnicas, no asã de urbanística por fuera de ordenaciÛn.- b) Se deberãan iniciar los correspondientes expedientes de Disciplina Urbanística.- Por otro lado, las viviendas no reñen las condiciones adecuadas y mìnimas exigibles de habitabilidad por lo que podrãan ser consideradas como infraviviendas, debiÈndose erradicar en cuanto existiera posibilidad para ello.<sup>a</sup> Con fecha de entrada en el Registro General de la Ciudad AutÛnoma de Ceuta, de fecha 27-02-04, D. Pedro Antonio Alaminos Ruiz, como representante de los Herederos de Pedro Alaminos Toral y como copropietario, presenta escrito de alegaciones, en el que solicita la declaraciÛn de ruina total de los inmuebles.

#### FUNDAMENTOS JURÛDICOS

El artculo 30 del Estatuto de Autonomãa de Ceuta se òala que la Ciudad de Ceuta se regir, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, rÈgimen de bienes y dems aspectos del rÈgimen jurldico de su AdministraciÛn, por lo establecido, con carcter general, por la legislaciÛn del Estado sobre rÈgimen local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organizaciÛn propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- De conformidad con lo dispuesto en el artculo 183 del Texto Refundido de 9 de abril de 1976, cuando alguna construcciÛn o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarar y acordar la total o parcial demoliciÛn, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. Se declarar el estado ruinoso en los siguientes supuestos: a) Daõo no reparable tÈcnicamente por los medios normales.- En el mismo sentido se expresa el artculo 131 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.- Competente en materia de Urbanismo resulta la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con el Decreto de delegaciÛn de fecha 18-06-2003.

#### PARTE DISPOSITIVA

1) Se desestima las alegaciones formuladas por el interesado toda vez que no presenta prueba alguna que desvirt'e la situaciÛn se òalada por los Servicios TÈcnicos de fecha 04-11-03.- 2) Se declara el estado de ruina urbanística de las viviendas sitas en Patio La Huerta n. 4, a la vista del informe de los Servicios TÈcnicos transcrito en los antecedentes de este Decreto.-<sup>a</sup>

Atendido que no ha podido practicarse la notificaciÛn de esta resoluciÛn a D.™ InÈs Ruiz Snchez, en los tÈrminos del artculo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace p'blica la anterior resoluciÛn. Significndole que contra esta resoluciÛn que agota la vïa administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen Jurldico de

las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, podr interponer recurso potestativo de reposiciÛn, que cabr fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artculos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Òrgano que dictÛ el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del dïa siguiente al de la recepciÛn de esta notificaciÛn (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.- No obstante lo anterior podr ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 19 de Marzo de 2.004.- V. B. EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan J. Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.™ dolores Pastilla GÙmez.

**1.389.**- No siendo posible la notificaciÛn de requerimiento de pago a D.™ PILAR y D. CLAUDIO ROMERO RODRÛGUEZ; D.™ M.™ LUZ ROLD; N PONCE LE'N; D. IGNACIO, D. GUSTAVO, D.™ MARÛA LUZ y D. FRANCISCO ROMERO ROLD; N; D. CARLOS, D.™ EMILIA, D.™ MERCEDES y D. JOS... FRANCISCO ACOSTA ROMERO; D. MARCO y D.™ TULIA RALLO GUZM; N; D.™ BLANCA, D. JOS... D.™ CARMEN y D. TOM; S RALLO ROMERO y/o posibles herederos, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artculo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RÈgimen Jurldico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n:

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economãa y Hacienda del dïa 02/02/2004, se acordÛ requerir a todos los propietarios de las fincas afectadas el abono de 24.167,87 E, importe total de las obras realizadas por esta ciudad en el PATIO MURALLAS DE LA ALMINA<sup>a</sup>, a travÈs del procedimiento de ejecuciÛn subsidiaria.

Le/s corresponde/n como co/propietario/s de la finca n. 808.0 situada en (Mercado Nuevo, hoy Viejo, n. 26), el pago de la/s cuota/s detallada/s seg'n Nota Simple del Registro de la Propiedad que consta en el expediente.

El artculo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RÈgimen Jurldico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habr lugar a la EjecuciÛn Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones P'blicas realizarn el acto, por sã o a travÈs de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiÈndose el importe de los gastos, daõos y perjuicios a travÈs del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vïa ejecutiva.

Por todo lo anterior, procede requerir a D.™ PILAR Y D. CLAUDIO ROMERO RODRÛGUEZ; D.™ LUZ ROLD; N PONCE LE'N; D. IGNACIO, GUSTAVO, MARÛA LUZ y D. FRANCISCO ROMERO ROLD; N; D. CARLOS, D.™ EMILIA, D.™ MERCEDES y D. JOS... FRANCISCO ACOSTA ROMERO; D. MARCO y D.™ TULIA RALLO GUZM; N; D.™ BLANCA, D. JOS... D.™ CARMEN y D. TOM; S RALLO ROMERO y/o posibles herederos, la/s cuota/s que le corresponden de 856,90 E. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS E. CON NOVENTA C...NTIMOS).

Seg'n los plazos establecidos en el artculo 20 del Reglamento General de RecaudaciÛn, dicho importe podr ser ingresado en la OFICINA N. 5 (CAJA) C/ Padilla n. 3-1.™ Planta (Edificio Ceuta-Center) y/o en la c/c del BBVA n. 3151-91-020-00846-0.

NotificaciÛn practicada entre los dïas 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepciÛn hasta el dïa 5 del mes siguiente o el inmediato hbil posterior.

Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.<sup>a</sup>

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 24 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.390.-** No siendo posible la notificación de requerimiento de pago a D.ª MERY ALFONSO BENOLIEL; D. BENJAMÓN, D. FORTUNATO, D.ª CLARA, D.ª ESTHER, D.ª ALICIA y D. ALBERTO ALFONSO HACHUEL; D.ª MERCEDES, D. JOSÉ..., D. YAMÓN y D. JACOB BEMBUNAN ALFONSO; D.ª MERCEDES y BONINA ALFONSO, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del día 02/02/2004, se acordó requerir a todos los propietarios de las fincas afectadas el abono de 24.167,87 E, importe total de las obras realizadas por esta ciudad en el PATIO MURALLAS DE LA ALMINA<sup>a</sup>, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Le/s corresponde/n como co/propietario/s de la finca n. 693.0 situada en (Mercado Viejo, n. 22), el pago de la/s cuota/s detallada/s según Nota Simple del Registro de la Propiedad que consta en el expediente.

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Por todo lo anterior, procede requerir a D.ª MERY ALFONSO BENOLIEL; BENJAMÓN, D. FORTUNATO, D.ª CLARA, D.ª ESTHER, D.ª ALICIA y D. ALBERTO ALFONSO HACHUEL; D.ª MERCEDES, D. JOSÉ..., D. YAMÓN y D. JACOB BEMBUNAN ALFONSO; D.ª MERCEDES y D.ª BONINA ALFONSO y/o posibles herederos, la/s cuota/s que le corresponden de 854,10 E. (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO E. CON DIEZ CENTOS).

Según los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, dicho importe podrá ser ingresado en la OFICINA N. 5 (CAJA) C/ Padilla n. 3-1.ª Planta (Edificio Ceuta-Center) y/o en la c/c del BBVA n. 3151-91-020-00846-0.

Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.<sup>a</sup>

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 24 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

**1.391.-** No siendo posible la notificación de requerimiento de pago a D. ANTONIO ATENCIA BOURMAN y D.ª DOLORES ROJO RUIZ y/o posibles herederos, se publica el presente anuncio a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Por Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del día 02/02/2004, se acordó requerir a todos los propietarios de las fincas afectadas el abono de 24.167,87 E, importe total de las obras realizadas por esta ciudad en el PATIO MURALLAS DE LA ALMINA<sup>a</sup>, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

Le/s corresponde/n como co/propietario/s de la finca n. 697.0 situada en (Mercado Viejo-Plaza José Gibert n. 18), el pago del 100% de la cuota detallada en Nota Simple del Registro de la Propiedad que consta en el expediente.

El artículo 98 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, el cual dispone que habrá lugar a la Ejecución Subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos pueden ser realizados por sujetos distintos del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado, exigiéndose el importe de los gastos, daños y perjuicios a través del procedimiento previsto en las normas reguladoras del Procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.

Por todo lo anterior, procede requerir a D. ANTONIO ATENCIA BOURMAN y D.ª DOLORES ROJO RUIZ y/o posibles herederos, el importe de 1.162,20 E.

Según los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, dicho importe podrá ser ingresado en la OFICINA N. 5 (CAJA) C/ Padilla n. 3-1.ª Planta (Edificio Ceuta-Center) y/o en la c/c del BBVA n. 3151-91-020-00846-0.

Notificación practicada entre los días 1 a 15 de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Notificación practicada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



Transcurridos dichos plazos, la deuda se exigirá por el procedimiento de apremio.<sup>a</sup>

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso potestativo de reposición que podrá fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92 de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98). No obstante lo anterior, podrá ejercitarse cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 24 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

**1.394.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: LEBBADI AFAILAL YOUNES

N.I.F.: 2531144V

Concepto: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de Resolución.

Expediente n.: 11907/2004

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.<sup>TM</sup> planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 25 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

**1.395.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: BO JIM...NEZ MONTSERRAT

N.I.F.: 45067743W

Concepto: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de Resolución.

Expediente n.: 11508/2004

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.<sup>TM</sup> planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 25 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

**1.396.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:

Apellidos y Nombre o razón social: MATA PEREA MIGUEL ANGEL

N.I.F.: 50023601G

Concepto: Expediente sancionador.

Acto: Traslado de Resolución.

Expediente n.: 11816/2004

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.<sup>TM</sup> planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 25 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gúmez.

**1.397.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado/s y concepto/s tributario/s se especifican, a continuación:



Apellidos y Nombre o razón social: PRODUCTOS IGLU, S.L.

N.I.F.: B11964400

Concepto: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación.

Acto: Diligencia de archivo de actuaciones de comprobación e investigación.

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia del Servicio de Inspección de Tributos de la Ciudad de Ceuta, sita en la 1.ª planta de la calle Padilla n.º 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, 25 de marzo de 2004.- LA SUBINSPECTORA DE FINANZAS.- Fdo.: Carmen Molinillo Aguilera.

**1.398.**- Intentada la notificación preceptiva a D. JORGE ISIDRO RUIZ BRU con D.N.I. n.º 45.058.291-A sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 183.335 seguido contra D. JORGE ISIDRO RUIZ BRU, por infracción de tráfico (art. 94.2.1J del Reglamento General de Circulación), vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art. 13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 4 de Marzo de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

**1.399.**- Intentada la notificación preceptiva a D.ª PALOMA BOZZO FERNÁNDEZ DE TIRSO con D.N.I. n.º 45.072.804 sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 25 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

En relación al procedimiento la sancionador n.º 187.022 seguido contra D.ª PALOMA BOZZO FERNÁNDEZ DE TIRSO, por infracción de tráfico (art. 94.2.1.J del Reglamento General de Circulación) con multa de 90,15 E. se le comunica:

Vistas las alegaciones formuladas y el informe del agente denunciante ratificándose en el hecho denunciado, el Instructor del expediente, en virtud de lo establecido en el art.

13.2 del R.D. 320/94 regulador del Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, ACUERDA OTORGAR TRÁMITE DE AUDIENCIA al interesado por un plazo de diez días, con vista del expediente al objeto de alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

En base a lo dispuesto en el art. 67.1 del R.D.L. 339/90 modificado por Ley 19/2001, las sanciones por multa, podrán hacerse efectivas antes de que se dicte resolución del expediente sancionador con una reducción del 30%.

Ceuta, a 8 de Marzo de 2004.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.401.**- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 30 de marzo, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local,

#### VENGO EN DISPONER

Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, el Excmo. Sr. D. Emilio Carreira Ruiz, Consejero de Presidencia, desde el próximo día 30 de marzo, y hasta mi regreso.

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 29 de marzo de 2004.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.402.**- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 26/04

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del contrato: Contratación del Suministro de vales de artículos de primera necesidad.
- b) Lugar de entrega: Centro de Servicios Sociales y las UTS de Príncipe Alfonso y Centro.
- c) Plazo de entrega:

La entrega de los vales será de forma inmediata a la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:  
78.200,00 Euros.

5. Garantías:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/n.
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentación:

1 Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2 Domicilio: Plaza de África, s/n

3 Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejería de Economía y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n
- c) Fecha y Hora: A las 12 horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10 Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 22 de marzo de 2004.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**1.403.**- La Excm. Sra. Consejera de Fomento, D.<sup>TM</sup> Elena M.<sup>TM</sup> Sánchez Villaverde, con fecha once de marzo de dos mil cuatro dictó el siguiente Decreto:

#### ANTECEDENTES

Con fecha 3 de Marzo de 2004, ticos Salud Tejero, S.L., solicita cambio de titularidad de local sito en Milln Astray s/n, para seguir ejerciendo la actividad la misma actividad de Venta Menor de Confecciones. Con fecha 15 de Mayo de 1997, se concede cambio de titularidad a D. Hamed Abdeselam Mohamed, para seguir ejerciendo la misma actividad, la cual era Venta Menor de Productos de Cosmética.

#### FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 2.1.11 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Reglamento Local, otorga a la Alcaldía la Competencia para conceder licencias. El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 18/06/03.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Comunicar a ticos Salud Tejero, S.L., que no podrá acceder al cambio solicitado por no ejercer la misma actividad para la cual se le concedió licencia a D. Hamed Abdeselam Mohamed. 2.- Comunicar al interesado, que para la oportuna licencia de aperturas, deberá aportar la documentación referida en las Ordenanzas del PGOU.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

Lo que se publica a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante Anuncio en el Tablón de Anuncios de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificación a ticos Salud Tejero.

Ceuta, 19 de Marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARÍA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gómez.

**1.404.**- En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones complementarias, se le notifica que D.<sup>TM</sup> Naima Abdeselam Liázid, solicita licencia de implantación de local sito en C/Fernández n. 2, para ejercer la actividad de Ciber-Café.

En su calidad de vecino inmediato al lugar de la apertura de dicha actividad, se le participa que durante un plazo de diez días a partir del recibo de esta notificación, podrá examinar en las Oficinas Municipales, el expediente incoado y presentar las reclamaciones u observaciones que estime pertinentes, significándole que transcurrido el plazo indicado sin que hubiera presentado el oportuno escrito de reclamación se entenderá que est conforme en que se conceda la licencia solicitada.

Lo que se publica a los efectos previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones P'blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, mediante anuncio en el Tabl'Un de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de la Ciudad, dado que no se ha podido practicar la notificaci'Un a D. Luis Sentis Ram'irez.

Ceuta, 22 de Marzo de 2004.- V. B. EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup>Dolores Pastilla G'omez.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

#### 1.405.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Aut'Unoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contrataci'Un
- c) N'mero de expediente: 31/04

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripci'Un del contrato: Contrataci'Un del Suministro de material informtico (70 unidades ordenador y 5 impresoras/escner) en el marco del Convenio de Colaboraci'Un entre el Ministerio de Educaci'Un, Cultura y Deporte y la Consejer'ia de Educaci'Un y Cultura de la Ciudad de Ceuta de 29/10/03.

- b) Lugar de entrega: Palacio de la Asamblea (Centro Proceso de Datos).
- c) Plazo de entrega: 15 d'as a partir de la firma del contrato.

#### 3.- Tramitaci'Un, procedimiento y forma de adjudicaci'Un:

- a) Tramitaci'Un: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

#### 4. Presupuesto base de licitaci'Un:

64.000,00 Euros.

#### 5. Garant'as:

Definitiva: Cuatro por cien del importe de adjudicaci'Un.

#### 6. Obtenci'Un de documentos e informaci'Un:

- a) Entidad: Negociado de Contrataci'Un, Ciudad Aut'Unoma de Ceuta.
- b) Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, s/n
- c) Localidad y C'odigo Postal: 51001 Ceuta
- d) Tel'efono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84

f) Fecha limite de obtenci'Un de documentos e informaci'Un: OCHO (8) d'as naturales siguientes a la publicaci'Un de este anuncio.

#### 7. Requisitos espec'ficos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de clusulas administrativas particulares.

#### 8. Presentaci'Un de ofertas:

- a) Fecha l'mite de presentaci'Un: OCHO (8) d'as naturales siguientes al de la publicaci'Un del anuncio en el Bolet'n Oficial de la Ciudad Aut'Unoma de Ceuta.

- b) Documentaci'Un a presentar: la especificada en el Pliego de Clusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de presentaci'Un:

1 Entidad: Registro general de la Ciudad Aut'Unoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2 Domicilio: Plaza de 'frica, s/n.

3 Localidad y C'odigo Postal: 51001 Ceuta

d) Plazo durante el cual el licitador estar obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones P'blicas.

#### 9- Apertura de ofertas:

- a) Entidad: Ciudad Aut'Unoma de Ceuta
- b) Domicilio: Consejer'ia de Econom'ia y Hacienda. Edificio Ceuta Center. C/Padilla s/n.
- c) Fecha y Hora: A las 9 horas del d'ia hbil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentaci'Un de ofertas, siempre que ello fuere posible.

#### 10 Otras informaciones:

- a) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 23 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: Mar'ia Dolores Pastilla G'omez.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorer'ia Gral. Seg. Social de Ceuta

**1.406.-** El Dtor. Prov. de la Tesorer'ia General de la Seg. Soc., respecto de los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta U.R.E. 51/01, contra los apremiados que figuran en la RELACI'ON adjunta por deudas a la Seguridad Social, y por la cuant'ia total indicada, ha dictado la siguiente:

**PROVIDENCIA DE APREMIO:** En uso de la facultad que me confiere el art. 34 de la LGSS/94, aprobado por RDL. 1/94 de 20 junio, (B.O.E. 29.06.94) y el art. 110 del Reglamento Gen. de Recaudaci'Un de los Recursos del Sist. Seg. Soc., aprobado por RD. 1637/95 de 6 de octubre (B.O.E. 24.10.95), ordeno la ejecuci'Un forzosa contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinaci'Un del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificaci'Un de la Providencia de Apremio, conforme prev' el art. 109 del citado reglamento, mediante la publicaci'Un por Edicto en el tabl'Un de anuncios del Ayuntamiento del 'ltimo domicilio conocido del deudor y en el Bolet'n Oficial correspondiente.

El presente Edicto se publica con el fin de requerir al deudor para que efect'e el pago de la deuda en el plazo de QUINCE D'OS ante la correspondiente Unidad de Recaudaci'Un Ejecutiva, con apercibimiento de embargo en caso contrario, conforme dispone el art. 110 del citado reglamento, as' como solicitar su comparecencia en el plazo de 8 d'as por s' o por medio de representante, al objeto de se'alar domicilio para la prctica de las notificaciones a que hubiera lugar en el mismo, con la advertencia de ser declarado en rebeld'ia en caso contrario mediante providencia, sin que paralice el expediente y teni'ndolo por notificado de los sucesivos trmites a todos los efectos, conforme dispone el art. 109 del citado reglamento.

A tenor de lo dispuesto en los art. 111, 182, y 183 del ya mencionado reglamento y art. 129 de la O.M. de 26 de mayo de 1999, podr formularse las impugnaciones que no agotan la vía administrativa, mediante:

-OPOSICIÓN AL APREMIO, a interponer facultativamente en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a su notificación, ante la Dir. Prov. Tesorería General de la Seg. Soc., y exclusivamente alegando estas CAUSAS de oposición al apremio, ( pago, prescripción, aplazamiento de pago o suspensión del procedimiento, falta de notificación, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación). Este procedimiento se suspender hasta que se dicte la oportuna resolución, sin necesidad de que el interesado aporte garantías ni consigne el importe de la deuda, previsto en art. 129 de la O.M., de desarrollo reglamentario.

-RECURSO de Alzada, en el plazo de un MES contado a partir del recibo de la notificación, ante la Dirección Provincial de la Tesorería Gen. de la Seg. Social.

Se advierte que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso ordinario, NO SE SUSPENDER; salvo que el deudor GARANTICE EL PAGO DE LOS D...BITOS perseguidos con AVAL suficiente o se CONSIGNE su importe, incluido en su caso los intereses correspondientes, así como el recargo de apremio y el 3 % sobre estos como cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, ante la Tesorería General, sin perjuicio de lo previsto sobre suspensión del procedimiento según el art. 111, y art. 176 y 177 respecto de la interposición y efectos de las tercerías.

Si el apremiado RESIDIERA FUERA DE LA LOCALIDAD donde se tramita el expediente, podr designar en Ésta a la PERSONA QUE LE REPRESENTA y reciba las NOTIFICACIONES pertinentes.

En Ceuta, a 24 de marzo de 2004.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Laureano Macías Soto.

EXPTE.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	IMPORTE RECLAMADO E.
88/140	Rguez. Snchez JosÈ	C/ Canalejas, 3 Bj	21.657,38
92/130	Castro PÈrez JosÈ	C/ Ibiza, 15 2 Izq	80,09
95/139	LeÙn Delgado Diego	Bd. Garcìa ValiÙo, 7 bj .	13.349,65
97/237	Hadu Mohamed Mohamed	Bd. Ppe. Felipe, C/ Caracolas, 23 bj .	599,50
98/328	Ahmed Hach Abdeselam Mustafa	Avd. M. Catena, 60 Bj.	7.309,59
99/105	S nchez Fdez. Jorge	C/ Tte. Pacheco, 5 31 Izq.	2.146,82
99/113	Pires JosÈ	Plg. Ind. Tarajal, nave 33	12.883,78
99/146	Abdesadak Haddu Mohamed Sufian	Avd. ÿfrica, 1 2 C	15.687,49
99/301	Iserman Mohamed Vicente Antonio	C/ Patio Castillo, 9 Bj	3.512,42
99/305	Haddu Mohamed Fadela	C/ Psj. Recreo Alto, 28	990,28
00/13	Amar Ayad Ahmed	C/ Estepona, 18 Bj.	4.368,77
00/27	Hamad St. Tom s Yasmina	Avd. E. EspaÙol, 108 Blq. 4 2 C	255,89
00/186	Nieto RamÌrez Juana	Bd. Pbd. Marinero, local, 10	6.099,50
00/249	Mohamed Haddu Abdeselam	Bd. Miramar Bajo, 1 3 A	1.609,99
00/441	Bahloul Farahi AÙ	Bd. BenÙtez, 35 bj	8.451,31
00/457	Ahmed Madani Abdelkader	Avd. M. Catena, 78 bj.	4.305,93
01/19	Paco PÈrez Viajes SA	C/ Delgado Serrano, 1 bj.	32.399,41
01/214	Corbacho MartÌn Manuel	Plg. Ind. Alborn, 33 Bj.	307,70
01/235	Soriano Castro, Fco. Javier	Bd. Sarchal, 10 Bj.	5.422,24
01/291	PerÈz EstÈvez ÿngel	Avd. S. J. Dios, 4 3 B	10.361,98
01/393	Barbero Morales ÿngel	C/ Juan Juanes, 3 bj.	7.444,74
02/416	Fdez. Carmona, JosÈ	C/ El Cid, 9 4 Drch .	58.557,38
02/584	Const. Explanaciones y Saneamientos	C/ Rampa Abastos, 5 ent.	145.559,68
03/47	Tavares Castelo Branco JosÈ Ant .	C/ Isidoro MartÌnez, 1 5 1 Izq	3.264,86
03/584	Promo. Inmob. Heptadelfos	Avd. A- S. Prados, 3 Ent. A	5.487,23
03/624	Snchez Puya Gloria	Plg. Ind. Alborn, nave 33	251,54
03/632	Pre 23 SL	Avd. A. S. Prados, 4 Bj.	4.584,51
03/678	Ind. Ganiver Internacional SL	C/ Venezuela, 4 4 B	11.561,44
03/780	Cial. Frucar SL.	Bd. ZurrÙn, C/ Neptuno, 30 5 Izq .	762,08
03/818	Camargo Snchez Miguel A	Bd. Postigo, 7 Bj.	282,99
03/874	MercancÌas MartÌnez SLU	C/ Real, 13 1 Izq.	1.496,45
04/15	Mustafa Ahmed Tailal Mustafa	C/ Real, 46 Bj.	731,82
04/18	Kroune Abdelhak	Avd. Lisboa, 37 bj.	786,07
04/22	S nchez Puertas AscensiÙn	Crta. Mte. Hacho, 15 bj.	36,78
04/39	Ussai Walter	C/ Glez. Vega, 4 bj.	251,54
04/40	DomÌnguez Dorado Luis	Avd. Lisboa, 39 bj.	251,54
04/41	Rejano Melgar M.™ ConcepciÙn	Avd. EspaÙa, 19 3 C	168,86
04/49	Bautista Nieto Juan	Bd. Pbd. Marinero, local 10	34.621,19
04/60	DÌaz Garcìa Antonio	C/ Daoiz, 2 bj.	251,54
04/66	Ant Ceuta SL.	Pso. A. S. Prados, 12 bj.	975,87
04/69	Ceuta ExpansiÙn SL .	C/ Alc. F. Miajas, 10 Bj .	503,71
04/70	Barfor ABC SL.	Plg. Ind. Tarajal, nave 11	847,56



EXPTE.	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	IMPORTE RECLAMADO E.
04/77	EuroConst. Porto Balbo SL.	C/ Recinto Sur, 12	16.332,81
04/91	Mohamed Ahmed Mohamed	C/ Machado 14 Bj. A.	251,54
04/99	Rguez. Mohamed MarÌa	Avd. E. EspaÒol, 108 Bq. 1 1 A	565,98
04/102	Almacenes Ahmed Haddu SL	C/ Padilla, 9 Local 16 B	2.633,72
04/107	Serturcia SL	Plz. P. M. Arenillas, 4 Bj.	1.237,54
04/110	Durn MuÒoz Julio I	C/ T. Glez., 7 bj.	282,99
04/119	Mohamed Abdeselam Abdelkader	Avd. R. CatÙlicos, 23 6 D .	565,98

### Agencia Tributaria de Ceuta Dep. Reg. de InspecciÙn-Sede en Ceuta

**1.407.**- De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963 General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacciÙn dada por el artÌculo 28.1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiÈndose intentado la notificaciÙn al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la AdministraciÙn Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados y conceptos tributarios se especifican a continuaciÙn:

Apellidos y Nombre o RazÙn Social: Mohamed Dris Mohamed

N.I.F.: 45080439W

Acto Admvo. a notificar: Segunda citaciÙn de inicio de actuaciones inspectoras.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, debern comparecer en el plazo de diez ðas, contados desde el siguiente al de la publicaciÙn de la presente resoluciÙn en el BoletÌn Oficial de la ciudad, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en la Dependencia de InspecciÙn de la DelegaciÙn de la Agencia Tributaria de Ceuta, sita en C/. Serrano Orive n.ºm. 2-2.ª planta, al efecto de practicar la notificaciÙn del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificaciÙn se entender producida a todos los efectos legales desde el ða siguiente al del vencimiento del plazo seÒalado para comparecer.

Ceuta, a 24 de marzo de 2004.- V. B. EL DELEGADO DE LA A.E.A.T.- Fdo.: JosÈ MarÌa GuillÈn Mariscal.- EL SUBJEFE UNIDAD INSPECCIÙN.- Fdo.: Manuel Snchez Uceda.

### DelegaciÙn del Gobierno en Ceuta Oficina nica de Extranjeros

**1.408.**- De conformidad con lo dispuesto en los artÌculos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones PÙblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pÙblica notificaciÙn de las resoluciones recaÌdas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente segùn la DisposiciÙn Adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de OrganizaciÙn y Funcionamiento de la AdministraciÙn general del Estado, a las personas que a continuaciÙn se relacionan ya que habiÈndose intentado la notificaciÙn en el ðltimo domicilio conocido, Èsta no se ha podido practicar.

Expediente	Nombre y Apellidos	N.I.E.	Nacionalidad	F. ResoluciÙn
246/04	Ibrahim Balde	X-05444897-S	Guinea Bissau	23-03-04
247/04	Olanrewaju Babatunde	X-05305947-P	Rep. Benin	23-03-04
248/04	Souleyman Kande	X-05432443-G	Guinea Bissau	23-03-04

Contra estas resoluciones que son firmes en vÌa administrativa podr interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante e Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con la Ley 30/1992, de 25 de noviembre, de RÈgimen JurÌdico de las Administraciones PÙblicas y del Procedimiento Administrativo Comùn, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y con el artÌculo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reformada por la Ley Orgnica 19/2003, de 23 de diciembre, en su DisposiciÙn Adicional decimocuarta, dentro del plazo de 2 meses contados a partir del ða siguiente al de su publicaciÙn en el BoletÌn Oficial. Pudiendo interponer previamente si a su derecho conviene, Recurso Potestativo de ReposiciÙn, en el plazo de un mes una vez publicado, ante la DelegaciÙn del Gobierno de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina nica de Extranjeros en Ceuta.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L. (ART. 22.4 LEY 6/1997, DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JosÈ Antonio Fernndez GarcÌa.

## CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.409.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por el artículo 18.5 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar el acto cuyo interesado y concepto tributario se especifican a continuación:

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
45048387-N	ROSA MARIA CABEZON MARISCAL	REQUERIMIENTO 1IT-00
45048387-N	CARMEN MARISCAL MARTINEZ	REQUERIMIENTO 1IT-00
31801109-K	JOSE MANUEL BENITEZ ROCA	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11953791	TASMANIAN AIR, S.L.	REQUERIMIENTO 1IT-00
45037804-D	JUAN FRANCISCO MORENO GARCIA	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11965886	PROMOBAN DEL ESTRECHO, S.L.	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11951324	INFORCEUTA, S.L.	REQUERIMIENTO 1IT-00
45001293-E	JUAN CHAPELA SIMON	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-80212608	HISPANO AFRICANA DE INVERSIONES, S.L.	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11953031	ARQUITECTURA Y PROM. DE LA SIERRA	REQUERIMIENTO 1IT-00
45071226-N	FRANCISCO MANUEL GARCIA COLUME	REQUERIMIENTO 1IT-00
A-11950540	SIERRA DE PILO—A, S.A.	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11965373	CIA. CEUTI DE DEPORTES DE CONTACTOS	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11962479	ANTENA CEUTA T.V., S.L.	REQUERIMIENTO 1IT-00
45043104-L	JOSE MANUEL GASCON ESPINOSA	REQUERIMIENTO 1IT-00
45072150-Q	HAMED MOHAMED MOHAMED	REQUERIMIENTO 1IT-00
45066475-E	MARIANO AMADO ORD—EZ	REQUERIMIENTO 1IT-00
45013640-H	REGINA RODRIGUEZ PALMERO	REQUERIMIENTO 1IT-00
23675602-T	FRANCISCO JOSE PE—A FERN;NDEZ	REQUERIMIENTO 1IT-00
45060008-H	MURLIDHAR BUDANMAL RAMCHAND	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11964558	PROMOTORA CATALANO-CEUTI PROCECAT	REQUERIMIENTO 1IT-00
42801977-N	JOSE CARLOS SECO DE LUCENA MORENO	REQUERIMIENTO 1IT-00
45065938-Z	JUAN CARLOS BORREGO CRUCES	REQUERIMIENTO 1IT-00
45016847-M	MANUEL LORENTE JIM...NEZ	REQUERIMIENTO 1IT-00
45074667-A	JUAN RAMON SANCHEZ CARRILLO	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11951878	INFOTRONIC GD, S.L.	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11962206	NGB ARQUITECTURA SLU	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11962206	NGB ARQUITECTURA SLU	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11954120	MAGUT, S.L.	REQUERIMIENTO 1IT-00
24753467-Q	ALONSO RUIZ SANCHEZ	REQUERIMIENTO 1IT-00
45078220-Z	ABDERRAHAMAN AHMED LEILA	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-35018548	MOTORCAN, S.L.	REQUERIMIENTO 1IT-00
45063333-P	MANUEL TIRADO GUERRERO	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-51002152	EUROCONSULTORES CEUTA S.R.L.	REQUERIMIENTO 1IT-00
G-11957289	ASOCIACION MINUSVALIDO DE CEUTA	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11958840	INTEGRAL CONSULTING MAGREB, S.L.	REQUERIMIENTO 1IT-00
28680457-D	ALBERTO HIGINIO VI—UELA FERN;NDEZ	REQUERIMIENTO 1IT-00
45088671-T	ABSELAM MOHAMED NAYAT	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-51003283	CONSTRUC. Y REFORMAS KARROCH JUNIOR	FRACCIONAMIENTO
45097234-F	FATIMA ABSELAM LAYACHI	DEV. INGRESO INDEB.
45067142-E	MARIA JES S ADALID AGUILAR	FRACCIONAMIENTO
99004592-B	SALH MOHAMED-SBAH JALIL	REQUERIMIENTO 1IT-00
45082937-Q	CHAIB ABDESELAM HAMED	REQUERIMIENTO 1IT-00
45057305-Y	FRANCISCO ARIZA PEREZ	REQUERIMIENTO 1IT-00
45056710-D	JOSE MARIA ROMERO MONTERO	REQUERIMIENTO 1IT-00
A-11950284	INMOBILIARIA VAQUERO SA INVASA	REQUERIMIENTO 1IT-00
25917865-Q	JOSE RODRIGUEZ CARMONA	REQUERIMIENTO 1IT-00
B-11956950	F.M.A. TRUST, S.L.	REQUERIMIENTO 1IT-00
24817050-G	JOSE LUIS HIDALGO MORILLO	REQUERIMIENTO 1IT-00
25027276-X	JOSE GASPAR DIAZ	REQUERIMIENTO 1IT-00
45022948-B	CONCEPCI’N LERMO MOLINA	REQUERIMIENTO 1IT-00
05083521-S	JOAQUIN NARRO JIM...NEZ	REQUERIMIENTO 1IT-00
45051373-P	JOSE PEREZ CAZALLA	REQUERIMIENTO 1IT-00
45064537-Q	JESUS JOSE SANCHEZ VI—UALES	REQUERIMIENTO 1IT-00

DNI/CIF	SUJETO PASIVO	ACTO
B-11955861	LISA OUI, S.L.	REQUERIMIENTO IIT-00
45093871-W	ABDEL LAZID AHMED MOHAMED	REQUERIMIENTO IIT-00
B-11900461	LA CAMPANA DE CEUTA, S.L.	REQUERIMIENTO IIT-00

Concepto Tributario: Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (I.P.S.I. Operaciones Interiores).

En virtud de lo anterior, se emplaza al sujeto pasivo o, en su caso, a su representante debidamente acreditado, para que comparezca en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, de lunes a viernes, en horario de 8 a 15 horas, en las dependencias de Servicios Tributarios de Ceuta, S.U.L. (Servicio de Gestión de I.P.S.I.), sita en la 1.ª Planta del edificio Ceuta-Center de la calle Padilla n 3, al objeto de practicar la notificación del referido acto.

Asimismo, se advierte al interesado que en el caso de no comparecer en el mencionado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta a 23 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR GERENTE.- Fdo.: Enrique Reyes Rodríguez.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Oficina Técnica de Extranjeros

**1.410.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de expulsión recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expte. Comisaría	Nombre y Apellido	N.I.E.	Nacionalidad	F. Prop. Resolución
149/2004	Samba Touray	X-05450792-E	Costa de Marfil	15-03-04
138/2004	Yahya Darboe	X-05315676-P	Gambia	15-03-04
145/2004	Rachid Diallo	X-05476303-A	Rep. Guinea	15-03-04
146/2004	Mamadou Traore	X-05421925-C	Costa de Marfil	15-03-04
147/2004	Sankung Gaku	X-05445584-N	Gambia	15-03-04

Lo que se comunica, significándose que contra la presente propuesta no cabe interponer recurso alguno e igualmente, que, a partir de este momento podrá acceder, y tomar vista del contenido del expediente administrativo sancionador, que se encuentra en la Comisaría Provincial de Policía de Ceuta, pudiendo obtener copias de los documentos obrantes en el mismo al amparo de lo establecido en el art. 110.4 del Reglamento de Ejecución de la L.O. 4/2000, en su redacción dada por la L.O. 8/2000, sobre los derechos y deberes de los extranjeros en España aprobado por R.D. 864/2001, de 20 de julio, concediéndole un plazo de cuarenta y ocho horas de la publicación de la presente notificación para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Ceuta, a 24 de marzo de 2004.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- P.S.L.- (ART. 22.4 LEY 6/97 DE 14 DE ABRIL).- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: José Antonio Fernández García.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería Gral. Seg. Social de Ceuta

**1.411.-** D. JOS... GARCIA RUBIO, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), hace saber a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, que ante la imposibilidad de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, por encontrarse los mismos en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación, de acuerdo con los siguientes plazos:

a) En el caso de que se trate de reclamaciones de deuda:

- Si la notificación se produce entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

- Si la notificación se produce entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) En el caso de que se trate de actas de liquidación, actas de infracción y prestaciones indebidas:

- Hasta el último día del mes siguiente al de su notificación.

Dichos plazos son de aplicación de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/9/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97) y en el artículo 31.4 de la Ley General de la Seguridad Social, según la redacción dada al mismo por la disposición adicional quinta de la Ley 42/1997, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, del 14 de noviembre (B.O.E. 15/11/97).

Igualmente, los sujetos responsables del pago que se citan en la relación que se acompaña, podrán presentar el oportuno recurso ordinario, en forma y plazos que más abajo se indica.

Asimismo se comunica que transcurridos los plazos indicados sin haber efectuado alegación alguna, ni presentado el justificante de haber ingresado el importe de la deuda reclamada, se iniciará automáticamente la vía ejecutiva con las consecuencias legales que en materia de recargos conlleva y que quedan establecidos en el artículo 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en redacción dada por la Ley 42/1994, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto podrá interponerse recurso ordinario, dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. 27/11/92), advirtiéndoles que su interposición no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente o se consigne el importe de la deuda, incluido en su caso, el recargo de mora en que se hubiese incurrido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

#### ADVERTENCIA:

El tipo de documento de deuda viene determinado por el segundo grupo de cifras del número de reclamación de deuda y se corresponde con las siguientes claves:

- 01 ACTAS LIQUIDACIÓN.
- 02 RECLAMACIONES DE DEUDA SIN PRESENTACIÓN DE BOLETÓN.
- 03 RECLAMACIONES DE DEUDA CON PRESENTACIÓN DE BOLETÓN
- 04 ACTAS DE INFRACCIÓN
- 07 RECLAMACIONES DE DEUDA POR RECARGO DE MORA.
- 08 RECLAMACIONES DE DEUDA POR OTROS RECURSOS
- 09 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DEUDA ACUMULADA
- 10 RECLAMACIÓN DE DEUDA POR RESPONSABILIDAD

Ceuta, a 24 de marzo de 2004.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION ACCTAL.- Fdo.: José García Rubio.

#### REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov.	Apremio	Período	Importe
0111	10 51000689426	SERVIMENSA S.L.	CL GONZALEZ DE LA VE	51002 CEUTA	03 51 2003	010598785	0703 0703	2.465,57
0111	10 51100049735	ORELLANA NIETO P. JOS	CL PADRE FEIJOO 14	51001 CEUTA	03 51 2003	010600607	0703 0703	105,32
0111	10 51100082168	SERLVICON LIMPI., S.L.	BD MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	03 51 2003	010627784	0803 0803	1.586,33
0111	10 51100082168	SERLVICON LIMP., S.L.	BD MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	03 51 2003	010679116	0903 0903	1.780,74
0111	10 51100082168	SERLVICON LIMP., S.L.	BD MUELLE DEPORTIVO	51001 CEUTA	03 51 2004	010006155	1003 1003	1.833,55
0111	10 51100220594	LAYACHI ABDELK. ABDEL	BD PPE. FELIPE 2	51003 CEUTA	02 51 2004	010007569	1003 1003	769,75
0111	10 51100320628	ALMAC. AHMED HADDU,S.	ED CEUTA CENTER, LOC	51001 CEUTA	02 51 2004	010011007	1003 1003	1.443,80
0111	10 51100350738	COM. SEYFETTIN, S.L	CL ARROYO DE LAS COL	51002 CEUTA	02 51 2004	010011916	1003 1003	721,91
0111	10 51100356802	MUSTAFA BENAISA KARIM	BD PPE. ALFONSO, C/F	51003 CEUTA	03 51 2004	010012118	1003 1003	315,44
0111	10 51100402773	CEU MANSER, S.L.	AV MUELLE CA—ONERO D	51002 CEUTA	03 51 2003	010636171	0803 0803	2.176,43
0111	10 51100402773	CEU MANSER, S.L.	AV MUELLE CA—ONERO D	51002 CEUTA	03 51 2003	010636272	0803 0803	3.827,82
0111	10 51100425207	SERV., FRIO Y MANTENI	CL RAMPA DE ABASTOS	51001 CEUTA	02 51 2004	010015855	1003 1003	2.287,18
0111	10 51100429550	LORASOL, EMPRESA	CONSTRU CL MOLINO 26	51001 CEUTA	03 51 2003	010636979	0803 0803	3.815,78
0111	10 51100466431	BUKER AUTOM. CEUTA S	ZZ POLIGONO ALBORAN	51002 CEUTA	04 51 2003	005006535	0103 0103	310,00
0111	10 51100491285	ABDELK. TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	03 51 2003	010642033	0803 0803	243,86
0140	07 350024095043	GALLARDO CARMONA AN.	BD JOSE ZURRON I	51002 CEUTA	02 51 2003	010671537	0602 0602	769,88

#### REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521	07 081018729129	ALLITOU --- SAID	BD JUAN CARLOS I 8	51003 CEUTA	03 51 2004	010037881	0903 0903	235,55
0521	07 081067509924	ABDELLAH ABDES. RACHI	ZZ PASAJE RUIZ MEDIN	51002 CEUTA	02 51 2004	010039703	0903 0903	251,54
0521	07 110046508126	GALAN OCON JOSE M.™	PJ ROMERO 7	51002 CEUTA	02 51 2004	010038588	0903 0903	251,54
0521	07 111005329438	HICHOU --- MOHAMED	CL BERMUDO SORIANO (	51002 CEUTA	02 51 2004	010038790	0903 0903	235,55



Reg.	T/.Identif.	RazÚn Social/Nombre	DirecciÚn	C.P./PoblaciÚn	TD N' m. Prov.	Apremio	PerÍodo	Importe
0521	07 111012079224	RAMIREZ CAMERO M.™ SOL	CL MOLINO 26	51002 CEUTA	02 51 2004	010038891	0903 0903	251,54
0521	07 180050354225	NAVARRO SANJIMENEZ P.	CL CORDOBA 1	51005 CEUTA	02 51 2004	010038386	0903 0903	251,54
0521	07 231000927357	JURADO LOPEZ ANA ROSA	AV EJERCITO ESPA—OL	51002 CEUTA	02 51 2003	010716502	0803 0803	251,54
0521	07 280466861293	REGGANI --- MOHAMED	PG INDUSTRIAL EL TAR	51003 CEUTA	02 51 2004	010033336	0903 0903	251,54
0521	07 281003919018	ESTEVEZ MOH. MANUEL	AV OTERO 11	51002 CEUTA	02 51 2004	010033235	0903 0903	251,54
0521	07 281016317436	MOH. MOH. MUSTAFA	BD PRINCIPE FELIPE 2	51003 CEUTA	03 51 2004	010033437	0903 0903	251,54
0521	07 291032245022	PARRES GAMERO JES. IB	ED SAN LUIS - ENTREP	51001 CEUTA	02 51 2004	010039400	0903 0903	251,54
0521	07 301005921226	HDEZ. PRIETO JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2004	010038083	0903 0903	251,54
0521	07 351006012078	BOUDPAI --- ALI	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	02 51 2004	010039194	0903 0903	235,55
0521	07 411074049802	RGUEZ. MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPA—OL	51002 CEUTA	03 51 2004	010039093	0903 0903	251,54
0521	07 510002327891	BORRAS CERVERA J. JOSE	CL CHICA BERNAL 6	51002 CEUTA	03 51 2004	010034144	0903 0903	446,99
0521	07 510002367705	MARTIN CARMONA ANT.	BD ZURRON C/SATURNO	51002 CEUTA	03 51 2003	010705687	0803 0803	251,54
0521	07 510002747823	LOZANO CASTILLON M.™ D	CL LA LEGI" N 6	51001 CEUTA	03 51 2004	010034447	0903 0903	251,54
0521	07 510003055593	GARCIA BLANCO SANT. L	CL GENERAL ARANDA 3	51001 CEUTA	02 51 2004	010035154	0903 0903	251,54
0521	07 510003085909	NU—EZ SAMI—AN ANT.	BD POLIGONO VIRGEN D	51002 CEUTA	02 51 2004	010035356	0903 0903	251,54
0521	07 510003347203	GLEZ. MARTIN ANTONIO	AV TENIENTE GENERAL	51002 CEUTA	02 51 2004	010035457	0903 0903	251,54
0521	07 510003464714	ABDELKADER MOH. ABSEL	CL FINCA GUILLEN ALT	51001 CEUTA	02 51 2004	010035760	0903 0903	251,54
0521	07 510003809062	RGUEZ. SANCHEZ JOSE	CL CANALEJAS 3	51001 CEUTA	02 51 2004	010036164	0903 0903	251,54
0521	07 510003895049	MAZORRA GLEZ. JESUS	GR JUAN CARLOS 1 55	51003 CEUTA	02 51 2004	010036669	0903 0903	251,54
0521	07 510004052269	FERIA PETISME AURELIO	CL GRAL. SERRANO ORI	51001 CEUTA	02 51 2004	010036972	0903 0903	251,54
0521	07 510004123001	AHMED AMAR MOHAMED	CL GRUPO MIRAMAR 2	51002 CEUTA	03 51 2004	010037477	0903 0903	251,54
0521	07 510004261629	SALV. DE LA GUARDIA M	CL LOMA MARGARITA 8	51004 CEUTA	02 51 2004	010036568	0903 0903	251,54
0521	07 510004264255	ANCIN VILLALBA MANUEL	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2004	010037578	0903 0903	251,54
0521	07 510004445323	RUIZ SANCHEZ RAMON	PB SAN ANTONIO 2	51005 CEUTA	03 51 2004	010027272	0903 0903	251,54
0521	07 510004532926	MOH. MAATI ABDELAZIZ	CL CLAUDIO VAZQUEZ 6	51001 CEUTA	03 51 2004	010027474	0903 0903	251,54
0521	07 510004555053	ABDESELAM HAMED MOH.	CL MANILVA 4	51002 CEUTA	02 51 2003	010712559	0803 0803	251,54
0521	07 510004637707	AHMED MOHTAR MOH.	BD TERRONES-BAJO 11	51002 CEUTA	03 51 2003	010711246	0803 0803	251,54
0521	07 510004696614	SANCHEZ GARCIA MIGUEL	POLIG. IND. LA CHIM	51003 CEUTA	03 51 2004	010027777	0903 0903	251,54
0521	07 510004713788	LESME CABILLAS M.™ JO	CL CERVANTES 14	51001 CEUTA	03 51 2004	010027878	0903 0903	251,54
0521	07 510004722478	MOH. ABDES. ABDELK	ZZ MERCADO DE SAN JO	51002 CEUTA	02 51 2004	010026464	0903 0903	251,54
0521	07 510004859793	RGUEZ. HEREDIA SOFIA	BD MANZANERA, 39	51002 CEUTA	03 51 2004	010026868	0903 0903	251,54
0521	07 510005006408	MOH. MOH. ABSELAM	ZZ MERCADO CENTRAL P	51001 CEUTA	02 51 2004	010026262	0903 0903	251,54
0521	07 510005113007	FDEZ. ARROYO MARTA M	LG PUERTO DE CEUTA,	51002 CEUTA	02 51 2004	010025555	0903 0903	251,54
0521	07 510005148975	MOH. HADDU ABDESELAM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	02 51 2004	010025757	0903 0903	251,54
0521	07 510005185149	ALMECIA TRIPIANA MAN.	CL PADRE FEJOO 36	51002 CEUTA	03 51 2004	010025858	0903 0903	251,54
0521	07 510005270328	SEBTI LARBI REDOAN	AV EJTO. ESPA—OL. EDF	51002 CEUTA	03 51 2004	010025151	0903 0903	251,54
0521	07 510005307411	MOHAMED MUSA ERHIMO	CT EMBALSE EDF. MEDI	51001 CEUTA	02 51 2004	010032932	0903 0903	251,54
0521	07 511000136745	CABELLO ALVAREZ NIC.	AV AFRICA 29	51002 CEUTA	03 51 2004	010032225	0903 0903	251,54
0521	07 511000152913	GUERRA BALONGO IVAN	PG VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2004	010032427	0903 0903	254,04
0521	07 511000236876	JIMENA OROZ J. MIGUEL	BD ZURRON 28	51002 CEUTA	03 51 2004	010030710	0903 0903	251,54
0521	07 511000340546	BENNIS --- FAROUK	CL DELGADO SERRANO 1	51001 CEUTA	02 51 2004	010031720	0903 0903	251,54
0521	07 511000345802	DRIS MOHAMED RABEA	BD PRINCIPE ARCOS QU	51003 CEUTA	02 51 2004	010031821	0903 0903	251,54
0521	07 511000593756	MOHAMED TAIEB SOHORA	CL ZULOAGA 1	51001 CEUTA	02 51 2004	010031316	0903 0903	251,54
0521	07 511000666104	ABDESELAM SALAH ABD.	CL ROMERO DE CORDOBA	51002 CEUTA	02 51 2004	010028989	0903 0903	188,65
0521	07 511000908503	HAMIDO MOH. MUSTAFA	BD BENZU 56	51002 CEUTA	03 51 2004	010028282	0903 0903	251,54
0521	07 511000995601	AHMED MOH. MOH. RE	ZZ TEJAR DE INGENIER	51002 CEUTA	03 51 2004	010029700	0903 0903	251,54
0521	07 511001351770	MAIMON AHMED AUTMAN	ZZ AGRUPACI" N NORTE	51003 CEUTA	02 51 2004	010029292	0903 0903	251,54
0521	07 511001422502	NAVARRO PALACIOS JES.	CL CONRADO ALVAREZ 3	51001 CEUTA	02 51 2004	010029902	0903 0903	251,54
0521	07 511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO JAV.	CL ALC. FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03 51 2004	010023535	0903 0903	235,55
0521	07 511001722289	SANCHEZ RUIZ JUAN ANT.	AV POLG. VIRGEN DE A	51002 CEUTA	02 51 2004	010023737	0903 0903	251,54
0521	07 511001782816	BORREGO SALA ABEL FR.	AV ESPA—A3	51002 CEUTA	03 51 2004	010023939	0903 0903	251,54
0521	07 511001812724	TAVARES CASTELO BRA. J	CL ISIDORO MARTINEZ	51001 CEUTA	02 51 2004	010024141	0903 0903	251,54
0521	07 511001927811	OUAKNINE --- ELY OLIVIER	CL CERVANTES 12	51001 CEUTA	02 51 2004	010024444	0903 0903	251,54
0521	07 511001934073	LIZARANPE—A.M.™ ASUNC	CL LEANDRO FDEZ. DE	51002 CEUTA	02 51 2004	010024545	0903 0903	251,54
0521	07 511002076240	HAMIDO MOH. EHISAN	PZ BENITEZ RESIDENCI	51002 CEUTA	02 51 2004	010023030	0903 0903	251,54
0521	07 511002081189	AOUAD --- ABDERRAHIM	AV DE AFRICA EDIFICI	51002 CEUTA	02 51 2004	010023131	0903 0903	251,54
0521	07 511002163742	REJEN RODRIGUEZ M.™ DE	AV AFRICA, ED. PRESI	51002 CEUTA	03 51 2004	010022424	0903 0903	188,65
0540	07 510003743384	MOHAMED HAMADI MOH.	CL ARROYO CA—AVERAL	51002 CEUTA	02 51 2003	010672042	0902 1102	695,56

## REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

0811	10 51002430170	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2003	010626168	0803 0803	765,20
0811	10 51002430271	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL,	51001 CEUTA	03 51 2003	010626269	0803 0803	5.108,68

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD N.º m. Prov.	Apremio	Período	Importe
0811	10 51100271219	COOP. DEL MAR CEUT	CL MERCADO CENTRAL 3	51001 CEUTA	03 51 2003	010630414	0803 0803	1.062,90
0813	10 51003020153	MOH. LAARBI --- AICHA	CL VICEDO MARTINEZ,	51002 CEUTA	02 51 2004	010005347	1003 1003	240,68
0814	10 51001770469	LEON GALVEZ FCO.	CL ALMADRABA TOBOGAN	51002 CEUTA	02 51 2004	010005044	1003 1003	415,46

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Tribunal Militar Territorial Segundo de Sevilla

**1.412.-** El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo.

Certifico: Que por Resolución de esta fecha dictada en las actuaciones relativas a Diligencias Preparatorias número 25-5-03, se ha acordado dejar sin efecto la orden de Busca y Captura que pendía contra el encartado en las mismas D. Abdelhalah Hamed Mohamed lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Sevilla, a 17 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO RELATOR.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> del Pilar Gúmez Serrano.

## ANUNCIOS

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.413.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 711/2.001.- Papel de Aguas S.L.- Servicio de diseño, guiado, maquetación y edición de 6.000 ejemplares de un cuento con motivo del Proyecto de atención a inmigrantes<sup>a</sup>

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 24 de marzo de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

**1.415.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 712/2.001.- Papel de aguas S.L.- Suministro varios artículos impresos campaña publicitaria del programa de prevención de la violencia familiar

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 24 de marzo de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

**1.416.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expte: 513/2.001.- Construcciones y reparaciones Mena S.L.- Obras de remodelación de la zona de la sala de calderas y construcción de un depósito de combustibles líquidos en la Residencia de Mayores Nuestra Señora de África.

El plazo para presentarlas ser de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad

En Ceuta a 25 de marzo de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

**1.417.-** Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

- Expediente n. 2.380/01, devolución a la empresa PAPEL DE AGUAS S.L, por el suministro de material publicitario relacionado con el "Premio Convivencia" del 2.001.

- Expediente n. 71.947/01, devolución a la empresa INSTALACIONES GUTIERREZ S.L. por el servicio de mantenimiento de sistemas de climatización de los Museos del relleno y de Ceuta.

- Expediente n. 72.731/01, devolución a la empresa IMPRENTA MONTES, por la edición de 1000 catálogos y 1500 dípticos, con motivo de la exposición del Pintor "Damaso Ruano".

- Expediente n. 73.015/01, devolución a la empresa ELECTRICIDAD CAPA, S. L, por el suministro de material eléctrico para la iluminación de las salas VII Y VIII del Museo de Ceuta.

- Expediente n. 75.472/01, devolución a la empresa PAPEL DE AGUAS S.L, por el servicio de publicidad gráfica del Espectáculo Musical "Miguel de Molina".

- Expediente n. 61.379/01, devolución a la empresa PAPEL DE AGUAS S.L, por el suministro de publicidad gráfica del Mercado Medieval, los días 1, 2 y 3 de Septiembre de 2.001.

- Expediente n. 62.969/01, devolución a la empresa OSCAR M. ALBA BENITEZ, por el suministro y megafonía del Mercado Medieval los días 1, 2 y 3 de Septiembre del 2.001.

- Expediente n. 82.589/01, devolución a la empresa PAPEL DE AGUA S.L, por la contratación de la publicidad gráfica de la representación de dos monólogos: "Otras Mujeres<sup>a</sup> y "Hombres y alguna Mujer<sup>a</sup>

- Expediente n. 56.156/01, devolución a la empresa CARLOS J. P... REZ MARIN, por la contratación de consultoría y asistencia del proyecto de restauración del "Fuerte Francisco de Asís".

- Expediente n. 50.883/01, devolución a la empresa PAPEL DE AGUAS S.L, por la confección de la Agenda Cultural (5000 Ejemplares/mes).

El plazo de presentación de reclamaciones ser de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, 24 de Marzo de 2.004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.<sup>TM</sup> Dolores Pastilla Gúmez.

**1.418.**- Decreto del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de fecha 29 de marzo de 2004, por el que se aprueba la contratación de la gestión indirecta de los servicios de venta de bebidas y artículos de recuerdos en el local ubicado en el Mirador de Isabel II mediante concesión administrativa.

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.**

a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO.**

a) Descripción del objeto: gestión indirecta de los servicios de venta de bebidas y artículos de recuerdos en el local ubicado en el Mirador de Isabel II mediante concesión administrativa.

b) Lugar de ejecución: Ciudad Autónoma de Ceuta, Mirador de Isabel II.

c) Plazo máximo de ejecución: 10 años.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4.- RÉGIMEN ECONOMICO.**

El licitador propondrá un canon anual que no podrá ser inferior a TRES MIL EUROS (3.000,00), en concepto de explotación o ejercicio de la actividad

**5.- GARANTIAS.**

a) Provisional: 600 euros.

b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

**6.- OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.**

a) Entidad: Viceconsejería de Turismo, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL.

b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, 2ª Planta.

c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta.

d) Teléfonos: 956 52 82 46/47

e) Telefax: 956 52 82 48

f) Fecha límite de obtención de los documentos e información: QUINCE (15) días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

**7.- PRESENTACION DE OFERTAS.**

a) Fecha límite: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la fecha del anuncio en el B.O.C.CE.

b) La documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

c1) Entidad: Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

c2) Domicilio: Plaza de Africa, s/n o c/ Edificio Ceuta Center, c/ Padilla, s/n.

c3) Localidad y Código Postal: 51001, Ceuta.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en la Ley 2/2000, de 16 de junio de 16 de junio de Contratos de las Administraciones Públicas.

**8.- APERTURA DE OFERTAS.**

a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.

b) Domicilio: Viceconsejería de Turismo, Servicios Turísticos de Ceuta, SUL, Edificio Ceuta Center, C/ Padilla, s/n.

c) Fecha y Hora: 13:00 horas del tercer día siguiente al que finalice el plazo de presentación de ofertas.

**9.- OTRAS INFORMACIONES.**

a) Gastos de anuncios: Sern a cuenta del adjudicatario.

En Ceuta a treinta y uno de marzo de dos mil cuatro.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ.

**OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Insp. Prov. de Trabajo y Seguridad Social**

**1.419.**- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa	Expedientes	Sanción
Limpiezas Interlim, S.L.	E-168/03	301,00
Antonio Caraballo Recio	S-081/03	400,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que en el plazo de un mes, contado a partir del mismo día de la publicación de esta certificación, pueden presentar Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General competente, en esta Inspección Provincial de Trabajo o a través de la Subdirección General de Recursos, de acuerdo con el art. 14 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinticinco de marzo de dos mil cuatro.

**1.420.**- D. José Diego Cruces de la Vega, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que esta Inspección Provincial de Trabajo ha dictado las siguientes Resoluciones, en relación con actas levantadas a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el

art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Admones. P' blicas y del Procedimiento Administrativo Com'n, de 26 de noviembre (BOE del 27), y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa	Expedientes	Sanción
Ahmed Bou Mimon	S-13/04	Expulsión
Mohamed Omali	S-14/04	Expulsión
Mohamed Reghioui	E-04/04	100,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.2 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), tendr derecho vista y audiencia del expediente por plazo de diez días, a contar desde la fecha de publicación, en cuyo trámite podrá alegar y probar lo que estime conveniente.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgado de lo Social

#### N' mero Uno de Ceuta

**1.421.**- D. Juan Bautista Vzquez L'pez, Secretario de lo Social N' mero Uno de Ceuta.

Hago Saber: que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra OCR Ceuta, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n. 408/2003 se ha acordado citar a OCR Ceuta, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8-6-04 a las 10,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y prueba de interrogatorio de partes así como aporte al acto de juicio la escritura de constitución de la empresa, y en su caso, protocolos posteriores que afecten a su objeto social.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social n' mero 1 sito en C/. Fernández N' m. 2 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspendern por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al representante legal de la empresa OCR Ceuta, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad y colocación en el tablón de anuncios.

En Ceuta a veinticinco de marzo de dos mil cuatro.-  
EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

**1.422.**- D. Juan Bautista Vzquez L'pez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social N' mero Uno de Ceuta.

Hago Saber:

Que en el procedimiento demanda 307/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Karin Ahmed Mohamed contra la empresa Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., Alcuba, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D. Karin Ahmed Mohamed contra Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., Mantenimiento y Construcciones Alcuba, S.A., debo condenar y condeno a ambas demandas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1714,78 euros, todo ello en concepto de brutos.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de persona Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ceuta a diecinueve de marzo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.423.**- D. Juan Bautista Vzquez L'pez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social N' mero Uno de Ceuta.

Hago Saber:

Que en el procedimiento demanda 309/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Redouan Bakkach contra la empresa Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., Alcuba, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D. Redouan contra Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., Mantenimiento y Construcciones Alcuba, S.A., debo condenar y condeno a ambas demandas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1650,43 euros, todo ello en concepto de brutos.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de persona Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ceuta a diecinueve de marzo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.424.**- D. Juan Bautista Vzquez L'pez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social N' mero Uno de Ceuta.

Hago Saber:

Que en el procedimiento demanda 311/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ahmed Amaslak contra la empresa Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., Alcuba, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D. Karin Ahmed Mohamed contra Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., Mantenimiento y Construcciones Alcuba, S.A., debo condenar y condeno a ambas demandas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1626,98 euros, todo ello en concepto de brutos.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de persona Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ceuta a diecinueve de marzo de dos mil cuatro.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se han en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.425.-** D. Juan Bautista Vázquez Lúpez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber:

Que en el procedimiento demanda 345/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jesús Ruiz Jurado contra la empresa Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., Alcuba, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D. Jesús Ruiz Jurado contra Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., Mantenimiento y Construcciones Alcuba, S.A., debo condenar y condeno a ambas demandas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1744,09 euros, todo ello en concepto de brutos.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de persona Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ceuta a diecinueve de marzo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se han en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.426.-** D. Juan Bautista Vázquez Lúpez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber:

Que en el procedimiento demanda 347/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Antonio Boiso Toledo contra la empresa Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., Alcuba, S.A., sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D. Antonio Boiso Toledo contra Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., Mantenimiento y Construcciones Alcuba, S.A., debo condenar y condeno a ambas demandas a que abonen solidariamente al actor la cantidad de 1744,09 euros, todo ello en concepto de brutos.

Notifíquese esta Resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma no cabe interponer recurso.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Datos de persona Euroconstrucciones Porto Balbo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Ceuta a diecinueve de marzo de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se han en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## Audiencia Provincial de Cdiz Sección Sexta en Ceuta

**1.427.-** D. José A. Martín Robles, Secretario de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cdiz con sede permanente en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Hago saber: Que en esta Sala, se tramita procedimiento Rollo de P.A. n. 40/04, seguida por delito contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros, contra D. Adil Az n, en la que por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado citar, por medio del presente, a D. Osareih Vicent y D. Diallo Usman, para que el próximo día 5 de mayo de 2004, a las 13,00 horas, comparezca ante este Tribunal sito en Edificio Ceuta Center 2.ª Planta, C/. Padilla, s/n de esta Ciudad, para asistir en calidad de testigo a la celebración del juicio oral en la Sala de Audiencias.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 24 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

**1.428.-** D. José A. Martín Robles, Secretario de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Cdiz con sede permanente en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Hago Saber: Que en esta Sala, se tramita procedimiento Rollo de P.A. n. 38/04, seguida por delito contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros, contra D. Mohamed Chairi en la que por resolución dictada en el día de la fecha, se ha acordado citar, por medio del presente, a D. Roses Niekcins, para que el próximo día 5 de mayo de 2004, a las 12,00 horas, comparezca ante este Tribunal sito en Edificio Ceuta Center 2.ª Planta, C/. Padilla, s/n de esta Ciudad, para asistir en calidad de testigo a la celebración del juicio oral en la Sala de Audiencias.

En la Ciudad Autónoma de Ceuta, a 24 de marzo de 2004.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA

**1.429.-** El Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en Sesión Ordinaria el pasado día 16 de febrero de 2004, aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Juventud abriéndose un plazo de información pública de 30 días, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, durante el cual no se presentó ninguna alegación, como queda acreditado en el expediente.

El acuerdo provisional se eleva a definitivo publicándose el texto íntegro del reglamento en cumplimiento del artículo 70.2 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Ceuta, a 29 de marzo de 2004.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gúmez.

### REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO SECTORIAL DE JUVENTUD

Artículo 1: Denominación y Naturaleza Jurídica.

El Consejo Sectorial de Juventud se constituye como órgano colegiado de participación, con naturaleza consultiva y asesora, adscrito a la Consejería que ostente competencias en materia de juventud.

Artículo 2: Objeto.

El Consejo sectorial de Juventud tiene por finalidad garantizar la participación de todos los Organismos, entidades públicas con competencias o responsabilidades en mate